

Consejo Superior

Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2025

En la ciudad de Rancagua, a 21 de octubre de 2025, siendo las 14:15 horas, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, bajo la presidencia de su titular, la Rectora doña **Fernanda Kri Amar**, y la participación de los consejeros, doña **María Soledad Burrone**, don **David Gómez Rojas**, don **Jaime Figueroa Hamed**, don **Patricio Aceituno Gutiérrez**, don **Emilio Vilches Gutiérrez**, don **Carlos Mujica Rojas**, don **Víctor Cárdenas Valenzuela (online)**. Se excusó la Consejera Natalia Sánchez Aceituno.

Levanta esta acta el Secretario General (s) de la Universidad de O'Higgins, don Carlos Yáñez Orellana.

Participan como invitados/as, Vicerrectora de Administración y Finanzas.

TABLA:

1. Situación Cobro Titulación.
2. Aranceles de Pregrado y Posgrado 2026.
3. Modificación Reglamento de funcionamiento interno.

DESARROLLO Y ACUERDOS

1. Situación Cobro Titulación

La **Rectora** saluda a los asistentes y da la bienvenida al recientemente nombrado Consejero Superior don Carlos Mujica Rojas. Inicia la sesión con una recapitulación de los hechos vinculados al cobro de aranceles de titulación, los cuales derivaron en el inicio de la movilización estudiantil durante el mes de septiembre. Explicó que no presidió la mencionada sesión debido a un problema familiar y al momento en que se le informó sobre estos problemas solicitó el audio y el acta para revisarlos. Indicó que el audio era confuso, pero permitió constatar que se afirmó erróneamente que el cobro de titulación no aplicaba a personas con gratuidad. Señaló que, al detectar ese error, la Universidad revirtió de inmediato la decisión e informó a los estudiantes.

Agregó que la situación se agravó por la tardanza en aprobar el acta, lo que no debió ocurrir. Recordó que fue la primera sesión del nuevo Secretario General y que la reunión tuvo diversas dificultades, adoptándose ya medidas para evitar que se repita. Señaló comprender que estos hechos puedan generar desconfianza, asegurando que el error fue completamente involuntario y que no hubo la intención de entregar información imprecisa al Consejo. Reiteró el compromiso de transparencia, indicando que, si se requiere información adicional para la toma de decisiones, esta será entregada. En tal sentido, comunicó que los aranceles de pregrado se presentarán para revisión sin solicitar aprobación inmediata, a fin de permitir un análisis adecuado.

Finalmente, se refirió a la observación sobre el envío tardío de información al Consejo. Señaló que, salvo dos ocasiones específicas (una relacionada con la formulación tardía del presupuesto y otra con un error administrativo en septiembre), desde que asumió el actual Secretario General la información se ha remitido junto con la citación. Dado el volumen de antecedentes en algunas materias, indicó que se procurará ingresar ciertos temas primero como discusión y luego como aprobación, otorgando al Consejo los tiempos necesarios para revisar la documentación y formular consultas.

El **Consejero Jaime Figueroa** señaló que el asunto del acta era un tema pendiente, tanto en la actual gestión de Secretaría como en la anterior, instancia en la que también se había conversado. Indicó que se produjeron dos hechos simultáneos que generaron desconfianza en el estudiantado, lo cual consideró comprensible.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló estar de acuerdo, en términos generales, con lo expresado previamente, pero añadió que existe otro aspecto que considera relevante. Indicó que, en diversas ocasiones, cuando en el Consejo se acuerda el envío de determinada información, esta no se remite. Como ejemplo, mencionó que en la sesión del día 30 en que la Vicerrectora Peña se comprometió a enviar ciertos antecedentes para el día viernes, lo que finalmente no ocurrió. Relató que incluso acudió a conversar con el Secretario General el lunes siguiente a solicitar la información con el fin de revisarla, pero esta nunca fue enviada. Agregó que, al consultar al Secretario General, quien siempre le ha respondido sus preguntas, la información entregada fue que no había antecedentes disponibles y que el tema se vería posteriormente. Expresó su molestia respecto de esta dinámica en que se acuerda el envío de información, pero luego no se cumple, obligando a los consejeros a buscarla sin obtener respuesta. Señaló que esta práctica debe corregirse, pues, a su juicio, si existe un compromiso formal de remitir información, no debería existir razón alguna que impida su cumplimiento.

La **Rectora** manifestó su acuerdo con lo señalado y añadió que, en el tercer punto de la tabla, se presentará una modificación al Reglamento de Funcionamiento, lo que permitiría establecer que en cada acuerdo se indique expresamente la información que debe remitirse. Aclaró que, respecto del caso mencionado, la Vicerrectora había señalado que enviaría los antecedentes el día viernes, pero ella misma advirtió que no sería posible y anunció que se otorgarían dos semanas desde el envío efectivo. Explicó que el informe fue revisado en tres ocasiones debido a la existencia de diversas proyecciones y escenarios, y que, al concentrarse en otros temas, la revisión quedó en pausa sin que ello fuera oportunamente informado al Consejo. Señaló que la propuesta del punto 3 permitiría formalizar fechas y exigencias para el envío de información, así como impedir la emisión de resoluciones sin aprobación previa, lo que contribuiría al ordenamiento del trabajo.

Expuso que ya pidió disculpas públicas a la comunidad universitaria por el error ocurrido y que reitera dichas disculpas al Consejo. Reconoció que la situación puede afectar la confianza, aunque expresó su esperanza de que ello no ocurra, comprometiéndose a hacer todo lo necesario para recuperarla. Indicó que, en esa línea, se presentarán los temas de manera gradual y se pondrá a disposición toda la información adicional que requieran los consejeros, incluyendo documentos base y resoluciones ministeriales, a fin de que puedan

verificar que la información entregada ha sido correcta y de buena fe. Subrayó que el hecho fue puntual, grave, pero totalmente involuntario y sin intención alguna de engañar a nadie.

El **Consejero Patricio Aceituno** indicó que comprendía que el aspecto formal del conflicto ya había sido resuelto. No obstante, expresó interés en conocer por qué, si ese hecho había sido el detonante del movimiento estudiantil, la movilización continuaba.

Señaló que entendía que los movimientos estudiantiles suelen operar con lógicas particulares, pero manifestó su intención de escuchar alguna interpretación que permitiera explicar la continuidad del conflicto. Preguntó, en concreto, por qué el movimiento persistía si la situación que originó el problema ya se encontraba solucionada.

La **Rectora** expuso que la situación ha sido ampliamente analizada, señalando que inicialmente existía un punto que requería su presencia en la mesa negociadora, ya que la decisión sobre los aranceles se había resuelto antes de que los estudiantes votaran el paro. Indicó que, pese a la aclaración de que el arancel no se aplicaría, la votación se desarrolló igualmente y obtuvo un quórum extraordinariamente alto, similar a lo ocurrido en otras universidades estatales. Esto, a su juicio, evidencia un movimiento estudiantil cuyo alcance va más allá del tema arancelario, influido también por un contexto nacional más amplio. Explicó que en la mesa se parte con un punto, pero luego surgen múltiples nuevas demandas, dificultando la conducción del proceso. Añadió que, aunque se aclaró a los estudiantes que la medida no regiría y que cualquier propuesta futura debía ser aprobada por las instancias correspondientes, la movilización continuó, incluyendo dos tomas sucesivas: una de carácter pacífico y otra no vinculada directamente a quienes integraban la mesa negociadora. Señaló sospechas de participación de personas externas y destacó que se mantiene especial atención sobre la evolución del movimiento.

Indicó que, paralelamente, existe una demanda para modificar los estatutos universitarios, señalando que la institución no ha actualizado su normativa con la nueva ley, manteniendo aún un estatuto de carácter fundacional. Consideró válida la demanda por mayor participación y señaló que será un tema a abordar. Expresó, sin embargo, su dificultad para interpretar completamente el movimiento, ya que tras tres semanas de paro lo habitual es que el apoyo disminuya y aumenten quienes desean retomar las clases, lo que no ha ocurrido: la adhesión continúa siendo alta, tanto en la institución como en otras universidades. Advirtió que no se ha comunicado aún a los estudiantes que ello implicará extender actividades académicas a enero, algo inédito en la universidad, lo cual podría no estar completamente dimensionado por quienes votan desde sus casas. Afirmó que se están realizando todas las gestiones necesarias, aunque el escenario es complejo debido a la persistente alta participación.

Finalmente, señaló que a la mesa con el estamento estudiantil se sumaron la Asociación de Académicos y la Asociación de Funcionarios, lo que complejizó aún más el proceso negociador. Explicó que, para deponer la toma, se debió realizar una reunión triestamental, en la cual las asociaciones plantearon nuevas exigencias, dificultando la búsqueda de acuerdos y generando un escenario más rígido. Relató que dos consejeros superiores estuvieron presentes en esa instancia. Añadió que la mesa negociadora está haciendo esfuerzos por transmitir las reuniones vía streaming para mejorar la circulación de información, pues se ha detectado que los plenarios estudiantiles inicialmente no transmitieron correctamente los acuerdos alcanzados. Concluyó señalando que se trata de un movimiento inédito en la universidad, tanto

para los estudiantes como para el equipo negociador, pero expresó confianza en que será posible encauzar la situación y avanzar hacia una solución.

El **Consejero Emilio Vilches** expresó que tenía una percepción distinta a la planteada previamente por la Rectora. Señaló que, a su juicio, durante el conflicto se generaron dos canales de comunicación paralelos y, en cierta forma, contradictorios respecto del avance de las negociaciones. Explicó que los estudiantes salían de las mesas con una interpretación propia -probablemente por no quedar registros conjuntos al finalizar cada sesión-, mientras que, por otro lado, desde la Vicerrectoría Académica se emitían comunicados cuya información no coincidía con la que manejaban los estudiantes. Indicó que esto generó confusión, especialmente en temas como las titulaciones, donde se instaló la idea de que ese año quedarían en cero y que debía alcanzarse un determinado porcentaje, información que, aunque dejó de ser efectiva, nunca se desmintió del todo y permaneció en el ambiente. Añadió que incluso algunas resoluciones fueron interpretadas como elementos de negociación, profundizando la percepción de mensajes contradictorios. De igual forma, relató que esta situación derivó en una batalla campal en redes sociales. Mencionó que hubo un video difundido por la universidad mostrando a encapuchados, frente al cual los estudiantes afirmaron no ser los involucrados y señalaron que dicha publicación los afectó. Explicó que, en su opinión, en un momento la comunicación entre las partes simplemente dejó de fluir, pese a que seguían sosteniéndose reuniones. Describió también la jornada en que se produjo la toma por grupos descolgados, relatando su presencia en el lugar y señalando que la llegada de Carabineros, con procedimientos que percibió como poco cuidadosos, aumentó la sensación de amenaza entre los estudiantes.

Finalmente, sostuvo que todo esto culminó en la necesidad de intervenir para bajar la toma y continuar con un proceso mediado por exconcejales que colaboraron en las negociaciones. Explicó que el acuerdo logrado no fue propiamente una negociación, sino un compromiso inicial para comenzar a conversar de mejor manera y construir confianza. Señaló que los estudiantes solicitaron expresamente iniciar un espacio de diálogo, pero no una negociación formal, por lo que, en su visión, aún falta instalar una mesa negociadora real. Concluyó indicando que parte del problema, según lo que ha escuchado de los propios estudiantes, se debe también a su inexperiencia: al salir de las reuniones, la información se difundía de manera desordenada y terminaba por instalar versiones confusas o contradictorias.

La **Rectora** señaló que coincidía con la apreciación de que hubo un error en la mesa negociadora al no dejar un acta formal. Indicó que, en general, siempre se levanta un acta en estas instancias y que en esta ocasión se incurrió en la omisión de dejar un documento firmado por ambas partes con las propuestas acordadas. Relató que esa falta de registro generó confusión, al punto de que, durante la jornada de la toma, una estudiante le manifestó que no existía ningún acuerdo. Añadió que al día siguiente se realizará la segunda reunión y que ya se están ordenando los temas, por lo que espera un mejor desarrollo del proceso.

Explicó que, además del error procedimental, existe un componente que no se ha logrado dimensionar completamente: actualmente no existe una federación operativa, sino una mesa conformada en gran parte por representantes que van cambiando entre reuniones. Señaló que, en su experiencia, negociar con una mesa plana es particularmente difícil, pues la rotación de interlocutores impide continuidad y dificulta aún más la ausencia de actas claras. Sostuvo que prefiere movimientos y federaciones fortalecidas, porque

permiten contar con interlocutores estables y con capacidad de acuerdo, situación que hoy no se da y que complejiza todo el proceso.

Finalmente, la Rectora indicó que, más allá del proceso negociador, la agenda actual contempla otros temas relevantes. Mencionó como ejemplo la demanda estudiantil de instalar torniquetes en el campus, frente a lo cual ha reiterado que el campus es un espacio abierto con una intensa actividad regional en su primer piso, y que no existen antecedentes que justifiquen una medida de tal alcance, considerando que durante el año solo se han registrado dos robos de celulares y dos de tablets. Señaló que la sensación de inseguridad responde en parte a un clima comunicacional más amplio. Concluyó indicando que también existe un componente político nacional que influye en el ambiente universitario, aunque no es el único factor, y que continuarán conversando para abordar los distintos temas en curso.

El **Consejero Jaime Figueroa** intervino señalando que, tras tres o cuatro semanas de movilización, incluso se ha perdido la noción del tiempo, destacando que el paro alcanzó alrededor de un 75% de apoyo con una votación muy amplia, lo que considera preocupante porque dificulta prever cuándo podría resolverse la situación. Explicó que no está particularmente vinculado al movimiento estudiantil más allá de lo que los propios estudiantes han manifestado en una reunión ampliada, pero sostuvo que la problemática parece ser más profunda que las demandas puntuales del estudiantado y que, a su juicio, el hilo conductor de los conflictos ha sido una falla significativa en los procesos de comunicación institucional.

Recordó que, durante el año anterior, los académicos enviaron dos cartas a través de distintos canales: primero desde los directores de instituto y luego una dirigida a los consejeros superiores y consejeros académicos. Agregó que recientemente se sumaron cartas de la Asociación de Académicos y de la Asociación de Funcionarios, además de inquietudes expresadas por docentes adjuntos, todas apuntando a la necesidad de mejorar los procesos comunicacionales, pues dichas falencias han derivado en problemas estructurales en distintas vicerrectorías. Mencionó que la Universidad estuvo más de un año enfrentando dificultades graves en proyectos que incluso pusieron en riesgo la ejecución y adjudicación de fondos, situación que refuerza la urgencia de abordar estas debilidades. Expresó que, si fuera posible poner fin al paro de inmediato para resolver las demandas específicas de los estudiantes, sería deseable hacerlo, pero advirtió que también es necesario un análisis interno más amplio.

El consejero sostuvo que detrás de algunas críticas conocidas públicamente hay cuestiones de fondo, vinculadas tanto a la gestión de la Rectoría como a aspectos estructurales de la institución. Manifestó su preocupación por la posibilidad de que, aun cuando el conflicto actual se supere, estos problemas vuelvan a repetirse si no se atienden de manera integral. Señaló que el estudiantado suele tener menos que perder en escenarios de movilización y puede llegar a extremos como prolongar los paros sin dimensionar completamente sus efectos; sin embargo, interpretó que lo ocurrido refleja tensiones más profundas que la comunidad universitaria debe revisar. Concluyó planteando la necesidad de preguntarse qué aspectos de la gestión y de la estructura institucional deben mejorarse con urgencia para evitar nuevas crisis en el futuro.

La **Rectora Fernanda Kri**, señaló que el equipo de rectoría se encuentra analizando la situación y que comparte la preocupación respecto de la necesidad de revisar la estructura institucional. Indicó que este es un momento adecuado para evaluarse de manera integral y que presentará una propuesta en esa línea a la brevedad. Añadió que el tema continúa en discusión y que no se trata de un asunto que se resuelva de

inmediato, especialmente considerando las dificultades asociadas a los procesos de comunicación y a la instalación de nuevas dinámicas institucionales, las que han generado un nivel importante de ruido durante este periodo.

Expresó que estos procesos son siempre complejos y que, sin duda, pueden ejecutarse de mejor manera. Enfatizó que el equipo de rectoría está plenamente comprometido con mejorar estos aspectos y continuará trabajando en ello. Concluyó señalando que comparte la preocupación manifestada por Jaime Figueroa y reiteró que la estructura institucional requiere una revisión que será abordada en el corto plazo.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló que, al menos desde su experiencia y la de los consejeros que trabajan diariamente en el campus como son David, Jaime y Soledad, recibieron numerosos correos y solicitudes de aclaración respecto del acta. Indicó que distintos centros de estudiantes les escribieron reiteradamente, así como consejeros académicos, lo que generó una fuerte presión. Señaló que, en su percepción, la Rectora ha enfrentado aún mayor intensidad de estas manifestaciones, ya que no solo se trata de protestas en los accesos a la universidad, sino también de grupos que acuden diariamente con megáfonos al sexto piso a increparla, lo que ha generado tensión y nerviosismo entre quienes transitan por el lugar. Agregó que incluso algunos colegas, como un profesor que publicó una columna, han sido objeto de recriminaciones directas por parte de estudiantes.

Además, expresó que esta situación ha sido especialmente desgastante, dado que distintos estudiantes se han acercado con preocupaciones y posturas diversas, lo que ha obligado a atender múltiples inquietudes simultáneamente. Explicó que el correo al que respondió el Consejero Aceituno no surgió espontáneamente, sino como consecuencia de esa acumulación de mensajes y solicitudes provenientes de centros de estudiantes, consejeros académicos y otras instancias, todos requeridos de aclaración sobre el acta.

La **Rectora** aclaró que, cuando se refirió a la “primera movilización”, aludía a la primera de esta magnitud y con un nivel de apoyo tan alto, pues la Universidad ha enfrentado anteriormente paros por carrera y otras movilizaciones que, en general, se han resuelto con mayor rapidez. Explicó que, al iniciar las conversaciones, advirtió junto a la mesa que existía una oportunidad formativa para los estudiantes, ya que se trata de una generación distinta a las anteriores. Señaló que, al comenzar el paro, la federación publicó un comunicado bien intencionado sobre qué era aceptable y qué no durante una movilización, pero que contenía errores legales: por ejemplo, sugería que la toma era una acción legítima o que, al votar paro, la Universidad debía suspender automáticamente las clases. Indicó que los estudiantes incluso comunicaron a los directores de escuela que, al haberse votado democráticamente el paro, correspondía suspender actividades, lo que motivó a la Rectoría a usar la mesa negociadora como espacio para explicar qué implica realmente un paro como medida de fuerza y aclarar que este es un acto decidido por los estudiantes, no por la institución, especialmente en un contexto donde la mesa de negociación estaba abierta.

Agregó que también se aprovechó esa instancia para abordar límites básicos de convivencia y protección de derechos, enfatizando que no es aceptable dirigir insultos o imputaciones graves hacia personas específicas. Explicó que existe una diferencia evidente entre consignas como “rectora, bájate el sueldo”, que forman parte del debate público, y expresiones como “rectora ladrona”, que constituyen acusaciones más graves. Recordó el caso de un académico que escribió una carta y fue posteriormente objeto de una funa, lo que se utilizó como ejemplo para dialogar sobre los márgenes que deben respetarse incluso en contextos

de movilización. Subrayó que, para muchos estudiantes, esta era su primera experiencia en un movimiento de esta naturaleza, por lo que era importante acompañar y orientar.

Finalmente, señaló que este trabajo pedagógico tuvo efectos positivos, aunque reconoció que en algunas asambleas persistieron tensiones. Precisó que considera valioso fomentar un movimiento estudiantil fortalecido y consciente de los límites legales y de los riesgos asociados a ciertas acciones. Agregó que, dada la situación nacional e internacional, es posible que el próximo año existan movilizaciones estudiantiles de mayor envergadura a nivel país, por lo que esta instancia fue vista como una oportunidad para dialogar, explicar y ayudar a que los estudiantes comprendan que la movilización es responsabilidad de ellos y que deben conocer su marco de acción. Concluyó señalando que este trabajo formativo tuvo impacto y que valió la pena realizarlo.

El **Consejero David Gómez** destacó avances recientes en el proceso de negociación, especialmente la elaboración de actas formales, las cuales contribuyen de manera significativa a subsanar las dificultades observadas anteriormente. No obstante, reconoció que sigue siendo complejo interpretar la continuidad del paro, dada la variabilidad en los porcentajes de adhesión registrados en las votaciones estudiantiles. Asimismo, consultó a la Rectora si cuenta con el apoyo comunicacional institucional necesario, planteando si la Dirección de Comunicaciones podría asumir un rol más amplio que la mera proyección de la imagen externa de la Universidad, particularmente en lo referido a la comunicación interna y al manejo de situaciones de conflicto.

La **Rectora** señaló que la Dirección de Comunicaciones participa activamente a través de mecanismos de comunicación interna, un trabajo que ha venido desde hace tiempo. Sin embargo, advirtió que la irrupción de las redes sociales y la circulación limitada de información en tiempo real dificultan alcanzar una comunicación plenamente efectiva con la comunidad universitaria. Aun así, afirmó que se continuará trabajando en la diversificación de los mecanismos de difusión institucional. Subrayó, además, la importancia de presentar de manera clara y accesible la información que se genera en instancias como los consejos académico y superior.

El **Consejero Jaime Figueroa** reiteró que se han cometido errores comunicacionales, señalando que algunos temas mencionados anteriormente podrían generar presiones, especialmente dada la situación actual.

Asimismo, manifestó que lo referido a comunicaciones, tal como mencionó David, resulta plenamente lógico, pues se han cometido errores recientes en esa área que podrían contribuir a prolongar la paralización. Expresó que, en la reunión con los estudiantes, estos se quejaron porque la fotografía de los encapuchados no sería representativa y porque algunos mensajes podrían ser percibidos como demasiado directos o fuertes.

Agregó que, aunque muchas observaciones pueden ser ciertas, el problema radica en el “timing” y en la percepción generada. Recordó haber señalado anteriormente que, aunque parezca un detalle, la emisión de un comunicado por parte de un profesor de Ingeniería, pareja de la Directora de Comunicaciones, generó comentarios en redes sociales, lo que alimenta cuestionamientos asociados a los cargos involucrados.

El **Consejero Carlos Mujica** señaló que, desde su experiencia en procesos de paro y tomas prolongadas, la comunicación interna y el rol de los distintos actores resultaban fundamentales. Indicó que algunos integrantes del Consejo ya habían vivido situaciones similares y, por ello, consideró especialmente relevante la función que cumplían al recopilar información y mantenerse atentos al desarrollo del conflicto.

Expresó que su recomendación era promover la recolección y mediación de información, sin intervenir directamente en la resolución del conflicto, ya que esta no correspondía al Consejo Superior. Sugirió abrir canales paralelos de diálogo que permitieran apoyar al gobierno universitario en la búsqueda de soluciones, recordando que los consejeros forman parte de dicha estructura de gobierno.

Advirtió sobre la importancia de ejercer ese rol con prudencia, procurando que la información circulara de manera serena y alejada de interpretaciones o estrategias comunicacionales ajenas al objetivo institucional. Señaló que actores externos podían tener agendas distintas y generar lecturas imprecisas, por lo que consideró esencial que los consejeros contribuyeran a garantizar la fidelidad y claridad de la información.

Finalmente, destacó que el Consejo manejaba información estratégica y tenía contacto con los académicos, lo que les permitía comprender el contexto con mayor amplitud. Por ello, insistió en la necesidad de que actuaran como mediadores responsables en el flujo de información durante el conflicto.

La **Consejera Burrone** aclaró que algunos estudiantes solicitaron reuniones con los consejeros, instancia en la que siempre se explicó que no correspondía asistir en representación del Consejo Superior.

Añadió que, además de lo señalado en la discusión, existían ciertos aspectos de gestión que sería conveniente abordar. Recordó que, en su momento, se mencionó la situación de docentes a honorarios cuyos pagos presentaban retrasos, asunto respecto del cual entendía que las autoridades estaban introduciendo mejoras para agilizar los procesos.

La **Rectora** expresó su agradecimiento por el correo enviado por el Consejero Patricio Aceituno. Destacó la importancia de cuidar tanto el fondo como la forma en las comunicaciones institucionales. Agradeció que el consejero hubiera señalado que ciertos estilos comunicacionales no eran apropiados, comentando que ella misma recibía mensajes cuyo tono no se ajustaba al estándar esperado.

Añadió que había optado por no responder a esas comunicaciones para evitar extender innecesariamente las discusiones.

El **Consejero Patricio Aceituno** explicó que fue difícil enviar su mensaje, pues el correo recibido al ser firmado en representación del Consejo, si guardaba silencio, podía interpretarse que estaba de acuerdo con su contenido, lo que no reflejaba su posición.

Indicó que su discrepancia no se relacionaba con el fondo del planteamiento, sino con la forma en que este había sido expresado. Comentó que el estilo del mensaje le resultó inapropiado y que, por esa razón, consideró necesario aclarar su postura.

2. Aranceles de Pregrado y Posgrado 2026

La **Rectora** explica que, antes de abordar el presupuesto de egresos, el equipo trabaja primero con una aproximación del presupuesto de ingresos. Señala que para avanzar en la formulación presupuestaria es

necesario contar con una estimación preliminar de los aranceles de pregrado, cuya aprobación corresponde al Consejo. Indica que la presentación busca entregar una visión inicial de los criterios proyectados para 2026, alineados con el proceso de tramitación de la ley de presupuesto, de modo que los consejeros dispongan de más tiempo para revisar la información y facilitar una aprobación posterior más expedita.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas**, Angélica Peña, expone que el objetivo de este apartado es presentar el análisis preliminar sobre los aranceles proyectados para 2026, considerando el escenario económico actual y la necesidad de resguardar la sostenibilidad financiera de la institución.

Explica que el ajuste basado en la variación del IPC no constituye un aumento real, sino una actualización destinada a mantener el poder adquisitivo. Añade que el presupuesto ingresado al Congreso (aún con elementos por definirse) impacta directamente en los aranceles del próximo año, especialmente porque alrededor de quince carreras ingresarán al régimen de aranceles regulados. Indica que dichos valores ya fueron establecidos por resolución en el año 2025 con una proyección del 3,1%, y precisa que solo dos programas (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental) presentan un arancel institucional inferior al regulado.

El **Consejero Carlos Mujica** consultó si el concepto mencionado correspondía a lo que se denominaba “valor lista”.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** confirmó que se trataba del valor lista. Explicó que este corresponde al monto fijado directamente por la universidad, mientras que el otro valor es el entregado por arancel regulado.

El **Consejero David Gómez** realizó una consulta aclaratoria respecto del documento que les había sido compartido. Señaló que en la página 2 aparecía una tabla sin numeración que incluía un listado de carreras. Preguntó si las carreras mencionadas en esa tabla correspondían a aquellas que se incorporarían al régimen o si se trataba de las que ya se encontraban actualmente incluidas.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** indicó que el año pasado se había incorporado solo una carrera al régimen y que, efectivamente, las carreras señaladas en la tabla correspondían a las que se integrarán en 2026, conforme a lo mencionado en el párrafo previo, constituyendo el último grupo que se suma al proceso.

La **Rectora** señaló que todas las carreras del sistema ingresarán al régimen durante el año 2026. Explicó que, una vez que la gratuidad se encuentre completamente implementada, dejará de recibirse brecha asociada a este proceso.

El **Consejero Patricio Aceituno** solicitó una aclaración respecto de la tabla mencionada. Indicó que en ella se señalaba “Arancel regulado 2026” y, entre paréntesis, “valor de 2025”, por lo que consultó cuál era el significado preciso de dicha referencia.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que el arancel regulado comenzará a regir a partir del año 2026. Añadió que la tabla a la que se hacía referencia había sido recibida en abril de 2025.

El **Consejero Patricio Aceituno** preguntó si, en consecuencia, el valor señalado debía ser proyectado para los años siguientes.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que el valor indicado corresponde a la proyección realizada con un incremento del 3,1% para el año 2026, aplicable al arancel regulado. Añadió que dicha información se encuentra detallada en la tabla siguiente.

El **Consejero Patricio Aceituno** indicó que tenía la impresión de que existía una inconsistencia en los valores presentados. Señaló, a modo de ejemplo, el caso de Derecho.

El **Consejero David Gómez** señaló que, al aplicar el incremento del 3,1%, los valores obtenidos coincidían con la columna ubicada más a la derecha en la tabla, correspondiente al “regulado proyectado 2026”. Indicó que, al menos en el caso de Derecho, la proyección realizada concordaba con los datos presentados.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que, en la primera tabla, el valor arancel lista para la carrera de Derecho correspondía al monto cobrado en 2025. Señaló que, si se aplicara el incremento del 3,1%, dicho valor lista ascendería a 5.165.000 pesos.

Aclaró que, pese a ello, el monto que la universidad recibirá por concepto de arancel regulado para la carrera de Derecho, en el marco de la gratuidad, será de 4.676.600 pesos.

El **Consejero Patricio Aceituno** precisó que los valores revisados correspondían únicamente a una proyección, por lo que debía entenderse como un cálculo preliminar. Además, consulta si este valor cambiaría.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** aclaró que la proyección utilizada corresponde a la misma con la que ha trabajado el Gobierno para efectos de presentar el presupuesto nacional. Señaló que la institución emplea esa misma estimación y que, en principio, no se prevé que dicha proyección cambie.

Añadió que el resultado final aún depende de la discusión en curso, aunque consideraban poco probable que se produjeran modificaciones relevantes.

La **Rectora** señaló que la institución debe tomar decisiones con anticipación, ya que los plazos no permiten esperar la aprobación final de la Ley de Presupuestos. Explicó que, en la práctica, el presupuesto suele votarse después del momento en que la universidad debe enviar los valores arancel lista.

Indicó que, pese a esa limitación, el equipo realiza un seguimiento constante del debate legislativo para anticipar eventuales variaciones. Comentó que, si bien la proyección vigente es de un 3,1%, dicha cifra podría confirmarse en las semanas siguientes, dependiendo del avance en el Congreso.

Añadió que en algunos años el presupuesto se ha cerrado incluso a fines de diciembre, mientras que la universidad ya se ha visto obligada a definir los valores previamente. No obstante, afirmó que normalmente

las variaciones no son significativas respecto de la estimación inicial, recordando que el proyecto ingresó con un 3,1% para el ámbito de educación.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que, dentro del ámbito de educación, algunos componentes del presupuesto presentan variaciones dispares. Indicó que la universidad se mantiene a la espera de definir cómo evolucionarán estos elementos, dado que las cifras actuales no permiten proyectar con claridad los ingresos institucionales sin mayores antecedentes.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló que mantenía una duda respecto del origen del porcentaje de 3,1%. Indicó que, según la información que había recibido y revisado en la tabla, la proyección para 2025 correspondía a un 4,4%, mientras que para 2026 figuraba el 3,1%.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que el 3,1% corresponde a la variación considerada entre agosto de 2024 y septiembre de 2025. Señaló que, por ello, la tabla indica “2026 – 3,1%”, ya que dicho cálculo se emplea para ese año.

Aclaró que, en cambio, el IPC anual proyectado para 2025 asciende a 4,4%, cifra que se utiliza para estimaciones generales del periodo siguiente.

La **Rectora** complementa la información señalando que, cada vez que el Gobierno ingresa el presupuesto, se utiliza ese indicador de referencia -agosto a septiembre- para efectuar las proyecciones correspondientes. Señaló que, en algunos años, dicho valor puede resultar inferior al que finalmente se observa. Además, indicó que el IPC anual solo se conoce al finalizar el año, y que suele proyectarse en una cifra más alta que la utilizada para elaborar el presupuesto inicial.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que, dado que el presupuesto ingresa el 30 de septiembre, se utiliza la variación del IPC correspondiente a los últimos doce meses. Indicó que ese valor sirve como base para realizar la proyección oficial que acompaña el proyecto presupuestario.

Añadió que, eventualmente, el Gobierno podría decidir aplicar un ajuste adicional, aunque ello no forma parte de la estimación inicial presentada. Explicó que el presupuesto se elabora considerando únicamente esta proyección base, la cual es utilizada para estructurar el cálculo general de ingresos del año.

La **Rectora** explicó que existen ciertos aspectos presupuestarios que se discuten permanentemente, como el caso de partidas que ingresan con un 0% de incremento. Señaló que, en esas situaciones, los rectores suelen solicitar que al menos se aplique el IPC. Junto con lo anterior, indica que una vez aprobado el presupuesto en enero, en ocasiones se produce un leve aumento respecto de la propuesta original.

Añadió que estos ajustes finales no pueden anticiparse por completo, pues dependen del avance de la discusión legislativa. Por último, señaló que, en términos generales, la universidad trabaja con el mismo escenario considerado al momento del ingreso del presupuesto, basado en la variación de los doce meses móviles.

El **Consejero Carlos Mujica** señaló que, en materia de reajustes del sector público, existían ocasiones en que el incremento superaba el aumento contemplado en el presupuesto, diferencia que generaba un pequeño desfase en la proyección financiera.

La **Rectora** señaló que el reajuste del sector público correspondiente al último año se define con posterioridad a la aprobación del presupuesto, usualmente en diciembre, y que en los últimos años el mecanismo ha sido complejo, debido a la aplicación de porcentajes diferenciados en distintos momentos del año, incluyendo ajustes en agosto. Indicó que ello genera una tensión institucional, considerando que los recursos asociados al reajuste son transferidos a la Universidad y existe la expectativa de destinarlos a dicho fin.

Asimismo, manifestó que las negociaciones relacionadas con esta materia comenzarán próximamente, aunque previamente deberá abordarse la situación estudiantil. Agregó que el Consejo aprobó una escala de remuneraciones que contempla un ajuste de 3,2%, lo que equivaldría, en términos generales, a un reajuste de esa magnitud, aunque no de manera uniforme, ya que responde también a un proceso de ordenamiento interno. Señaló que posteriormente entregará mayores antecedentes sobre dicha medida.

Finalmente, indicó que el reajuste para los funcionarios será una discusión compleja durante el presente año, debido al escaso margen presupuestario existente, aunque aseguró que se realizarán todos los esfuerzos posibles.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que, con un ajuste del 3,1%, la institución únicamente alcanzaba un nivel de equilibrio respecto del poder adquisitivo. Por ende, este porcentaje no representaba un incremento real, sino solo una actualización monetaria que permitía compensar la variación del tiempo.

La **Rectora** señaló que no existía ningún tipo de reajuste real aplicado por la institución. Explicó que, en los años anteriores, los aranceles se habían ajustado únicamente conforme a la variación informada por el IPC, sin incorporar incrementos adicionales.

Indicó que esta práctica no había generado mayores dificultades en el pasado. Añadió que el conflicto estudiantil actual se originaba, precisamente, en torno a esta materia.

El **Consejero Patricio Aceituno** consultó si el valor regulado correspondía al monto que la universidad recibía por concepto de gratuidad.

La **Rectora** aclaró que el valor regulado correspondía al monto que la universidad recibía por gratuidad. Añadió que, de manera distinta, existía el valor de referencia asociado a los recursos que se percibían mediante becas.

El **Consejero Patricio Aceituno** consultó cuál era el porcentaje de estudiantes al que correspondía dicho valor bajo gratuidad.

La **Rectora** responde a esta consulta, afirmando que el porcentaje alcanzaba el 65%.

El **Consejero David Gómez** recordó que la cifra indicada a la cifra proyectada para el presente año haciendo presente que en las discusiones sostenidas hacia fines del año pasado, la Vicerrectora estimaba que dicho porcentaje podía disminuir hasta un 60%.

La **Rectora** -junto con la **Vicerrectora de Administración y Finanzas**- señaló que efectivamente estimaban que el porcentaje podía disminuir. Aclaró que la variación se producía en el monto del recurso, no en la cantidad de estudiantes beneficiados, ya que ese número era conocido y se mantenía estable.

Asimismo, señaló que la disminución del porcentaje afectaba directamente los ingresos institucionales. Explicó que existían diferencias por carrera y que, en las últimas cohortes, había ingresado un menor número de estudiantes con gratuidad, lo que incidía en la reducción de los recursos asignados.

Por otro lado, indicó que, en el contexto del actual movimiento estudiantil, esta situación podría provocar efectos adicionales, por lo que consideró necesario mantenerse alertas. Además que, debido a esta sensibilidad, la información revisada debía manejarse con carácter reservado hasta contar con la confirmación del presupuesto completo.

El **Consejero Carlos Mujica** consultó si el reajuste propuesto aplicaría a la totalidad de los estudiantes.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que el reajuste propuesto aplicaba a todos los estudiantes. Señaló que la universidad, en términos generales, no establecía diferenciación de aranceles entre cohortes o años de ingreso.

La **Rectora** confirmó que el reajuste se aplicaba a todos los estudiantes de cada carrera. Explicó que, en muchas instituciones, el IPC se aplica de manera general, aunque a las nuevas cohortes se les pueden asignar aranceles diferentes o incrementos adicionales.

Señaló que el ajuste por IPC suele ser razonablemente aceptado, salvo en casos específicos donde se ha decidido congelar los aranceles mediante negociación, como fue el caso de la Universidad de La Frontera que aplicó un congelamiento de aranceles.

El **Consejero Carlos Mujica** advirtió que esa medida generaba una tensión adicional considerable para la institución. Señaló que, al postergar ajustes, se hacía inevitable aplicarlos en el futuro, pero con menos disponibilidad de recursos.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** indicó que, respecto de las dos carreras mencionadas para su actualización, se proponía aplicar el mismo criterio utilizado el año anterior en el área de educación, donde los valores habían quedado por debajo de lo esperado. Señaló que esta revisión se limitaba únicamente a las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental.

El **Consejero Emilio Vilches** consultó cuál sería el incremento total en caso de aplicar la actualización propuesta para los aranceles. Preguntó específicamente a cuánto ascendería el aumento considerando únicamente las dos carreras mencionadas.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** indicó que el valor regulado ascendería a 5.074.000 pesos -incremento del 6.9%-. Señaló que la propuesta institucional era fijar el valor lista en la misma cifra, ya que, de aplicarse el incremento del 3,1%, dicho valor quedaría aproximadamente 300.000 pesos por debajo de la proyección. En el caso de Ingeniería Ambiental el arancel regulado quedaría en 4.996.000 pesos - incremento del 5.3%-. Indicó que el arancel lista vigente era de 4.738.000 pesos y que se proponía igualarlo al valor regulado.

El **Consejero David Gómez** recordó que el año anterior se produjo una situación similar en las pedagogías, donde los estudiantes sin gratuidad enfrentaron un aumento efectivo cercano al 11%. Señaló que, en ese contexto, se discutió la posibilidad de que surgieran mayores solicitudes de becas o apoyos internos. Debido a esto, consultó si existía algún diagnóstico respecto de ese fenómeno y preguntó, específicamente, si la demanda por apoyos internos había aumentado o si se había mantenido en niveles similares a los de años anteriores.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que, debido a que los estudiantes pagaban el arancel en diez cuotas, no se registraron requerimientos adicionales de apoyo. Añadió que, al igualarse el valor con el correspondiente a los estudiantes con gratuidad, tampoco se presentaron solicitudes específicas asociadas a ese ajuste.

La **Rectora** indicó que la Dirección de Asuntos Estudiantiles se mantuvo atenta ante la posibilidad de que surgieran solicitudes de apoyo derivadas del ajuste. Señaló que incluso se había evaluado la opción de habilitar una beca en caso de ser necesario.

Aclaró, sin embargo, que no se registró un aumento en la presión por becas ni en las solicitudes de apoyo interno. Añadió que no se presentó ninguna situación que hiciera necesario activar medidas adicionales en esa materia.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que la situación afectaba a un grupo reducido, aproximadamente doce estudiantes. Señaló que se trataba principalmente de estudiantes antiguos, no de las cohortes recientes.

El **Consejero David Gómez** señaló que, al realizar un análisis comparativo preliminar, los ajustes previstos para las dos carreras mencionadas resultaban menores que los aplicados en situaciones anteriores y, por tanto, de menor magnitud para los estudiantes involucrados

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** complementó lo dicho por el consejero, afirmando que, a diferencia de lo observado el año anterior, debido a que los ajustes en pedagogías habían sido significativamente más altos.

El **Consejero David Gómez** comenta que, mientras en el año anterior los ajustes alcanzaron aproximadamente un 11%, en este caso las proyecciones correspondían a incrementos cercanos al 6,3%.

La **Rectora** precisó que los ajustes proyectados se situaban en torno al 5,3%, 6% y 6,9%, cifras que se encontraban bajo los incrementos registrados el año previo.

El **Consejero David Gómez** reiteró que el ajuste estimado rondaba aproximadamente el 6,5%, confirmando la menor magnitud en comparación con la situación anterior.

La **Rectora** señaló que, aunque el movimiento estudiantil podía generar cuestionamientos frente a cualquier aumento arancelario, no advertía dificultades adicionales en este caso particular. Indicó que, si surgieran situaciones excepcionales, siempre existía la posibilidad de evaluar apoyos específicos para los estudiantes afectados por incrementos puntuales.

Explicó que, considerando un escenario sin modificaciones inesperadas en el presupuesto nacional, la propuesta era elaborar el presupuesto de ingresos aplicando el 3,1% para todas las carreras, incorporando además el ajuste particular definido para las dos carreras excepcionales. Añadió que el propósito de la discusión era recibir impresiones del Consejo para permitir que el equipo institucional avanzara en la proyección presupuestaria correspondiente.

Finalmente, cedió la palabra para conocer la opinión de los consejeros respecto de la propuesta planteada.

La **Consejera Soledad Burrone** indicó que su planteamiento coincidía con lo discutido en la sesión anterior. Indicó que, considerando el contexto estudiantil, propone informar la propuesta de aumento de arancel a los estudiantes y el por qué se produce, con fin de generar una buena comunicación, lo que contribuiría a evitar interpretaciones erróneas.

La **Rectora** señaló que, según su experiencia, informar anticipadamente a los estudiantes sobre un alza arancelaria (incluso si corresponde únicamente al IPC) no es aconsejable, ya que tiende a generar rechazo inmediato. Indicó que existen múltiples aspectos que pueden dialogarse con el estudiantado, pero que la decisión respecto del alza debe comunicarse de manera cuidadosa, enfocándose en cómo se explica y contextualiza la información.

El **Consejero Carlos Mujica** refuerza lo mencionado por la **Rectora**, puesto que, de no comunicarse adecuadamente, podría interpretarse erróneamente como una invitación a negociar, lo que no correspondía a la intención real del proceso.

La **Consejera Soledad Burrone** precisó que su planteamiento apuntaba a transparentar la información hacia las comunidades, de manera que se informara la decisión y su fundamento. Indicó que el objetivo era garantizar que el proceso fuese comprendido en su totalidad, no de inmediato, pero sí en el momento que fuera considerado más adecuado.

La **Rectora** apoyó la propuesta de la Consejera, siempre y cuando consistiera en informar el cálculo y el origen de los valores utilizados, sin implicación de presentar una propuesta ni abrir un proceso de negociación con los estudiantes. Preciso que el propósito era únicamente transparentar la información.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló que sería valioso que la información fuese entregada durante el presente año.

El **Consejero Patricio Aceituno** señaló que el reajuste podría ubicarse en torno al 4% o 4,1%, correspondiente al IPC proyectado para el año 2025. Indicó que dicho escenario resultaba plausible dentro de las estimaciones conocidas, apuntando a que el reajuste efectivo podría resultar inferior al IPC proyectado. Señaló que esta diferencia era un escenario posible dentro del proceso de definición presupuestaria, considerando que el ajuste del 3,1% fuese finalmente inferior al IPC. Añadió que dicha brecha debía tenerse en cuenta al evaluar las proyecciones institucionales.

La **Rectora**, frente a esta inquietud, propone calcular el aumento de aranceles con un 4.4% y otro escenario con un valor intermedio de 3.6% para la proyección de otros escenarios, en caso de aumento del IPC.

El **Consejero David Gómez** señaló que, aunque no se negociara un ajuste distinto, el criterio de utilizar la base correspondiente a agosto-septiembre implicaba igualmente hacerse cargo de la diferencia inflacionaria. Indicó que, en la práctica, dicha variación se trasladaba al reajuste del año siguiente.

El **Consejero Patricio Aceituno** indicó que, bajo ciertas condiciones de cálculo, el ajuste podría resultar incluso menor si se utilizara otro período de referencia. Indicó que este comportamiento dependía de las variaciones propias de la inflación y de la metodología empleada.

La **Rectora** preguntó al consejero en qué condiciones podría disminuir el IPC.

La **Vicerrectora de Administración Finanzas** precisó que lo más habitual era que se mantuviera estable, dado que no existían escenarios de deflación.

En seguida, la **Rectora** indicó que, si el Consejo lo estimaba pertinente, podrían solicitar al equipo técnico realizar una simulación adicional. Propuso generar dos escenarios: uno utilizando el 3,1% y otro con un 4,1% o 4,4%, con el fin de evaluar los posibles impactos presupuestarios.

Añadió que contar con ambas proyecciones permitiría disponer de un margen más claro para la negociación con los funcionarios, puesto que un menor ajuste en los aranceles influiría directamente en la capacidad de implementar compromisos internos.

El **Consejero Emilio Vilches** solicitó incorporar un escenario intermedio con una proyección del 3,6%, de modo de complementar los análisis previamente planteados.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que comprendía que se requerían distintos escenarios para apoyar las negociaciones. Indicó que, si el Consejo lo solicitaba, podían presentar las simulaciones correspondientes, dado que el equipo ya estaba trabajando con esos modelos y podía proyectar sus efectos.

Explicó que las simulaciones permitirían visualizar cómo se configuraría el presupuesto consolidado de 2026. Añadió que se encontraban en pleno proceso de consolidación y que esperaban contar durante esta semana con un preconsolidado de gastos. Con la nueva solicitud, podrían complementar ese trabajo con un preconsolidado de ingresos y, posteriormente, analizar ambos resultados de manera conjunta.

La **Rectora** indicó que la propuesta era elaborar dos escenarios de proyección: uno considerando un ajuste mínimo del 3,1% y otro utilizando como valor máximo el 4,4%, correspondiente al IPC estimado.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que también se incorporaría el escenario sugerido del 3,6%. Añadió que, respecto del trabajo con las escuelas, se había realizado una revisión general en base a los valores lista y su actualización con el 3,1% en comparación con los valores proyectados.

Indicó que, al analizar el caso del área de educación, las pedagogías presentaban un valor único tanto en arancel lista como en arancel regulado, tal como ya se había definido el año anterior. Señaló que esta misma lógica se aplicaba a las demás carreras de la escuela correspondiente.

La **Rectora** explicó que los aranceles regulados tienen una vigencia de cinco años. Señaló que la universidad mantenía pendiente el ingreso de un reglamento de aranceles, el cual se presentaría próximamente, con el fin de asegurar coherencia en los procesos futuros.

Indicó que, al momento de recalcular los aranceles regulados, lo esperable era que los nuevos valores fueran similares a los actuales, aunque advirtió que podrían producirse variaciones relevantes en ciertos casos. Por ello, destacó la necesidad de contar con la flexibilidad normativa adecuada para ajustar oportunamente los aranceles institucionales a esos cambios.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** complementa la información anterior, precisando que, a mayor cantidad de años de acreditación que posea la Universidad, mayores serán los aranceles. Menciona el caso de Medicina donde, actualmente, se posee un valor de arancel regulado de \$6.200.000 en contraste con una Universidad con 7 años de acreditación, que posee valores de arancel que alcanzan los \$7.700.000. Por último, rescata el caso de la Universidad de La Frontera, cuyos aranceles se vieron disminuidos por una baja en su acreditación.

La **Rectora** complementa la información anterior, agregando que el arancel regulado es un punto manejado por el CERA (Comisión de Expertos de Regulación de Aranceles). Explicó que la institución entrega sus costos al organismo, y que este determina los aranceles considerando dichos antecedentes. Señaló que el cálculo incorpora diversos ponderadores, entre ellos factores asociados a acreditación, territorio y región, los cuales influyen en el valor final definido para cada carrera.

El **Director de Gestión Financiera**, Marco Fernández, agrega que, dentro de los factores considerados en el cálculo, se incluyen elementos como la ubicación en región extrema, el nivel de acreditación, el tamaño institucional (ya fuese clasificada como universidad normal o grande) y la cantidad de doctorados acreditados. Indicó que estos criterios variaban según las características específicas de cada institución.

La **Rectora** enfatizó que el cálculo de los aranceles regulados se realiza principalmente sobre la base de los costos institucionales. Indicó que los elementos mencionados por el director Fernández influyen directamente en dichos costos, por lo que su efecto se refleja en el valor final determinado.

Explicó que el arancel de referencia (utilizado históricamente para las becas) se calcula con indicadores distintos, tales como la línea AFD, la tasa de docentes por estudiante y otros parámetros similares. Añadió que la universidad cuenta con pocos estudiantes sujetos a este arancel, dado que actualmente prácticamente solo se aplica al tramo socioeconómico VI. Indicó que los tramos VII y superiores tienen una presencia reducida en el sistema nacional.

Finalmente, recordó que los aranceles regulados se mantienen vigentes por cinco años, pero pueden variar en el tiempo.

Con respecto a postgrado, la **Vicerrectora de Administración y Finanzas** indicó que, en términos generales, para los programas de pregrado solo se ajusta la matrícula, la cual se incrementa en un 3,1%, mientras que el arancel se mantiene en su valor actual.

La **Rectora** señaló que, en el caso de los programas de posgrado, la Vicerrectora de Investigación había recomendado no aplicar el ajuste del 3,1%. Explicó que esta propuesta se fundamentaba en que los aranceles actuales ya se encuentran por sobre los valores de referencia establecidos por ANID.

Indicó que la universidad se encuentra en proceso de acreditación de dos doctorados y que recientemente habían recibido los informes correspondientes, cuya evaluación preliminar parecía favorable. Añadió que se había solicitado una respuesta urgente para incluirlos en tabla, con el fin de que los estudiantes pudieran postular oportunamente a las becas ANID.

La rectora señaló que no tenía mucho sentido aumentar los aranceles más allá de los valores ANID, considerando que el objetivo institucional es que los estudiantes accedan a dichas becas. Por este motivo la vicerrectora había solicitado mantener los aranceles sin variación, dado que ya superaban los valores de referencia.

Finalmente, mencionó que el año anterior se había realizado un análisis detallado comparando estos programas con los de otras instituciones, lo que respaldaba la propuesta de mantener los aranceles vigentes.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** explicó que, en el caso de los aranceles de educación continua, estos dependían exclusivamente de las características de cada programa y de la reglamentación vigente. Señaló que los valores correspondientes se establecían mediante una resolución interna, en la cual se definía el arancel específico para cada actividad formativa.

La **Rectora** señaló que el mecanismo aplicado el año anterior para los programas de educación continua había resultado efectivo. Explicó que, en lugar de fijar un arancel único para diplomados y cursos, se estableció un rango de valores, considerando que estos programas aún se encontraban en desarrollo y que sus precios dependían en gran medida del comportamiento del mercado. Por tanto, dado el buen funcionamiento de este esquema, la propuesta institucional era mantener el mismo mecanismo para el período siguiente.

El **Consejero David Gómez** señaló que deseaba dejar planteado un tema para su análisis futuro, sin contradecir su apoyo a la propuesta de aranceles. Explicó que su inquietud se relacionaba con los programas de magíster, especialmente en aquellos casos en que los estudiantes deben financiar íntegramente sus estudios. Señaló que la capacidad de pago de un profesional variaba considerablemente según su área laboral, destacando que no era equivalente el ingreso de un profesor al de un ingeniero u otro especialista del sector privado.

Agregó que establecer aranceles idénticos para todos los magísteres podría generar dificultades para la demanda futura, considerando que las becas disponibles en las etapas iniciales tenderán a disminuir con el tiempo. Advirtió que comprometerse con un arancel cercano a los 3,3 millones podría resultar oneroso para ciertos profesionales, lo que justificaba revisar este aspecto a mediano plazo.

La **Rectora** señaló estar de acuerdo con la observación planteada y sostuvo que, en el caso de los programas de magíster, especialmente los de carácter profesional, sería pertinente considerar un esquema similar al de educación continua. Indicó que estos programas varían significativamente según el área y que muchos estudiantes compatibilizan sus estudios con trabajo, lo que justifica evaluar una estructura más flexible. Propuso analizar la posibilidad de definir rangos arancelarios que cada programa pudiera ajustar según sus características específicas. Añadió que solicitarían a la Vicerrectora una investigación sobre este tema.

El **Consejero Patricio Aceituno** señaló que los aranceles pueden ejercer una barrera de entrada para determinadas áreas. Indicó que una alternativa para mitigar dicho efecto era el uso de becas internas, las cuales permitían regular situaciones particulares.

Explicó que, al fijar un arancel, podían darse casos en que un postulante (por ejemplo, alguien proveniente de otro país y con financiamiento externo) estuviera en condiciones de pagar el valor completo, sin requerir apoyo institucional. Señaló que, ante situaciones de este tipo, el sistema de becas permitía evitar inequidades y ajustar el acceso según las necesidades de cada programa.

El **Consejero David Gómez** afirmó que existía consenso respecto de la importancia de que la Vicerrectoría realizara un análisis sobre la situación planteada. Precisoó que el estudio no requería ser exhaustivo de inmediato, aunque sería conveniente contar con antecedentes preliminares tan pronto como fuese posible.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** indicó, a modo de cierre del tema, que se trabajarían tres escenarios de proyección, utilizando los valores de 3,1%, 3,6% y 4,4%. Señaló que también se solicitaría a la Vicerrectoría correspondiente revisar los presupuestos de ingresos, con el fin de contar con una estimación coherente para cada escenario. Añadió que se mantenían a la espera de las definiciones del AFD y de las gestiones de los rectores.

La **Rectora** informó que el jueves se realizaría una reunión con el ministro. Señaló que se había excusado de asistir presencialmente al CRUCH en Valparaíso, pero que intentaría conectarse de manera remota, dado que permaneció en la institución para llevar a cabo las negociaciones.

La **Vicerrectora de Administración y Finanzas** señaló que el FES también podría influir en las proyecciones presupuestarias, aunque estimó que su impacto no sería notorio en el año 2026, sino que, debido a lo ajustado de los plazos, era más probable que los efectos asociados se manifestaran recién en 2027.

Por último, la **Rectora** señaló que el escenario se veía complejo, aunque aún quedaba por observar cómo evolucionaría la situación debido a la actual incertidumbre. Agradeció a la vicerrectora y al director por su trabajo, destacando que habitualmente acudían a las sesiones y se retiraban con nuevas tareas producto de las discusiones del Consejo.

El **Consejero David Gómez** consultó si la situación vinculada a los ingresos en las carreras de Pedagogía ya se encontraba cerrada.

La **Rectora** informó que la iniciativa había sido aprobada en la Cámara y que debería ser tratada por el Senado en los días siguientes. Añadió que, en caso de no avanzar en el Senado, el ministerio se había comprometido a incorporarla en la miscelánea presupuestaria, aunque reconoció que ello ocurriría tardíamente, hacia diciembre, tal como había sucedido el año anterior. No obstante, afirma que el impacto sobre la Universidad sería menor en comparación con el resto del sistema, aunque igualmente tendría efectos para la institución.

El **Consejero Patricio Aceituno** solicitó precisar cuál era el punto central del asunto que se estaba discutiendo en esos momentos.

La **Rectora** explicó que la ley había elevado los requisitos de ingreso a las carreras de Pedagogía. Señaló que, de aplicarse estrictamente dichos criterios, alrededor del 80% de los postulantes no podrían acceder, lo que implicaría prolongar por cinco años más la escasez de profesores en el país.

Indicó que diversas instancias habían intentado detener esta aplicación, buscando evitar sus efectos negativos, aunque el proceso legislativo había sido complejo. Comentó que parte de la dificultad provenía de la creencia, sostenida por algunos diputados, de que un puntaje más alto en la PAES garantizaba un mejor desempeño profesional, lo cual no tenía una relación causal directa.

Finalmente, señaló que se había logrado aprobar en la Cámara un proyecto de ley que dejaba sin efecto dichos requisitos, lo que constituía un avance significativo en la materia.

El **Consejero David Gómez** señaló que, hasta ese momento, no tenía conocimiento de que la aplicación de los requisitos hubiese sido postergada.

La **Rectora** indicó que, en años anteriores, la aplicación de los requisitos de ingreso a Pedagogía había sido postergada reiteradamente. Explicó que la última prórroga se otorgó bajo la condición de que la Subsecretaría presentara una nueva ley para evitar continuar aplazando el proceso. Indicó que dicha propuesta fue ingresada y que asignaba la atribución al Comité de Acceso.

Precisó que, tras una tramitación compleja, la Cámara aprobó el proyecto, aunque con la modificación de trasladar esa competencia al CNED. De esta manera, el CNED deberá aprobar el nuevo mecanismo de acceso a las carreras de Pedagogía.

Así, precisó que el proyecto aún debe ser revisado por el Senado y que, una vez concluida dicha etapa, la normativa quedaría definida. Agregó que el Gobierno estimaba contar con el respaldo necesario en esa instancia, recordando que la discusión más compleja había ocurrido en la Cámara de Diputados.

Por otro lado, advirtió que los plazos eran extremadamente ajustados y señaló que, en caso de que el Senado rechazara la propuesta, el Subsecretario había indicado que la incorporaría en la miscelánea de reajuste, aunque ello ocurriría demasiado tarde. Comentó que este tema había sido abordado de manera reiterada en el Consejo de Rectores durante el último año.

Indicó que la preocupación institucional era alta y que se estaban realizando múltiples acciones de incentivo para las carreras de Pedagogía, en conjunto con establecimientos escolares. Explicó que el escenario era complejo no solo para las universidades, sino para el sistema educativo en su conjunto, mencionando el caso de la Universidad de Tarapacá, la cual había cerrado todas sus carreras de Pedagogía.

Señaló que la situación era grave debido al déficit de profesores que podría generarse, y que había sido difícil lograr que el Congreso comprendiera la dimensión del problema. Por último, añadió que mantendría informado al Consejo cuando surgieran novedades.

El **Consejero Patricio Aceituno** preguntó si la situación descrita implicaba que no habría estudiantes que calificaran para ingresar a las carreras de Pedagogía.

La **Rectora** explicó que los criterios actuales de ingreso a Pedagogía exigían ubicarse en el 10% superior del establecimiento de origen o alcanzar aproximadamente el percentil 70 en la PAES, lo que equivaldría a un puntaje cercano a 628. Señaló que, en la Universidad de O'Higgins, los estudiantes de Pedagogía suelen ingresar con puntajes altos, eligen la institución como primera opción y presentan un rendimiento escolar sólido, por lo que el impacto de esta normativa sería menor.

Indicó, en contraste, que en varias universidades del sistema la situación era más crítica. Expresó que, al simular los resultados con cohortes anteriores, muchas instituciones quedarían con un número muy reducido de estudiantes que cumplieran los requisitos de ingreso.

Añadió que estos efectos se reflejaban en los análisis e informes existentes, evidenciando un impacto significativo para el sistema formador de profesores. Aunque manifestó confianza en que la ley sería aprobada, advirtió que el proceso seguía siendo tardío, pues los estudiantes debían recibir oportunamente la información sobre ponderaciones y requisitos para postular.

El **Consejero David Gómez** consultó si las simulaciones realizadas por la institución proyectaban una disminución en las vacantes de Pedagogía. Sobre si existía alguna estimación preliminar al respecto.

La **Rectora** señaló que, aunque no contaba en ese momento con la cifra exacta, podía remitirla posteriormente. Indicó que las carreras más afectadas en las simulaciones eran aquellas que no presentaban lista de espera, particularmente Matemáticas y Ciencias.

Añadió que, en contraste, el resto de las pedagogías mostraba puntajes de ingreso más altos y mantenían listas de espera, mencionando ejemplos como Lenguaje, Inglés y Educación Parvularia. Esta última destaca por los buenos puntajes alcanzados en la institución, pese a que, generalmente, dicha carrera no presenta altos puntajes.

El **Consejero David Gómez** comentó que planteaba la inquietud porque la institución pronto iniciaría el ejercicio presupuestario, y consideró relevante incorporar este tipo de antecedentes en dicho proceso.

La **Rectora** señaló que los datos ya habían sido entregados por el área de Admisión y que ella había revisado la información. Indicó que, si bien las cifras no eran favorables, el impacto no parecía tan grave como podría suponerse. No obstante, precisó que prefería no mencionar un valor específico, ya que no contaba con el número exacto.

El **Consejero Patricio Aceituno** complementó la discusión con la mención de una columna publicada por una consejera del CNED, en la que se afirmaba que las universidades chilenas reclamaban únicamente por motivos económicos, reduciendo el debate al impacto financiero. Manifestó su desacuerdo con esa postura, indicando que no era aceptable presentar el tema como si se tratara de la defensa de un negocio o de un interés económico particular.

La **Rectora** profundizó que, si bien algunas carreras podían enfrentar dificultades, ese no era el problema principal, sino que recaía en el sistema escolar y en su capacidad para sostenerse a futuro si no se forman suficientes profesores durante los próximos cinco años.

Expresó que esta situación no era plenamente comprendida por los consejeros del CNED ni por diversos parlamentarios. Añadió que algunos actores sostenían una visión reduccionista, según la cual el puntaje de ingreso determinaría por sí solo la calidad docente, desconociendo el aporte formativo de los años de estudio universitario.

Mencionó que dicha postura había sido promovida por Elige Educar, que había participado activamente en esta discusión. Manifestó su desconcierto respecto de la relevancia otorgada a esa opinión en la definición de políticas públicas.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló que comprendía la postura expuesta respecto del puntaje de ingreso, pero advirtió que seguía existiendo un problema de fondo: la ausencia de un indicador claro para anticipar el potencial desempeño docente de un postulante. Indicó que, aunque un puntaje moderado no determinara un mal profesor, continuaba la duda sobre qué criterio podía utilizarse realmente para evaluar esa proyección.

Agregó que este desafío se volvía más complejo si la falta de competencias se detectaba tardíamente, cuando el estudiante ya había ingresado al sistema formativo.

La **Rectora** explicó que, en todas las carreras de Pedagogía, los estudiantes deben rendir una prueba diagnóstica en cuarto año. Señaló que esta evaluación no es habilitante, pero permite a cada estudiante

conocer sus resultados y a la universidad acceder a información agregada. Indicó que ello facilita identificar áreas descendidas y aplicar medidas compensatorias durante el quinto año cuando sea necesario.

Agregó que, si los resultados se mantienen bajos durante dos o tres cohortes consecutivas, la institución debe revisar su diseño curricular o adoptar acciones que permitan comprender por qué ciertas competencias no se desarrollan adecuadamente. Subrayó que ese es el objetivo principal de la prueba aplicada en cuarto año.

También mencionó otros mecanismos de seguimiento, como los procesos de mentoría, las evaluaciones que acompañan las prácticas profesionales, y la evaluación docente posterior, los cuales permiten observar la progresión formativa. Reconoció que se trata de un tema complejo, pero enfatizó que la solución no puede consistir en dejar de matricular estudiantes en Pedagogía.

El **Consejero David Gómez** señaló que las carreras de Pedagogía están sujetas a una regulación especialmente estricta en comparación con otras disciplinas. Indicó que, junto con Medicina y Odontología, constituyen las únicas carreras que actualmente deben acreditarse de manera obligatoria. Explicó que, aunque existe la Evaluación Nacional Docente al término de la formación, los procesos de acreditación ya exigen múltiples instancias de evaluación.

Precisó que estas carreras deben aplicar pruebas diagnósticas de ingreso y evaluaciones intermedias del logro del perfil de egreso, lo que implica un seguimiento constante. Si bien reconoció que no existe un instrumento único a nivel país, señaló que, a través de las exigencias de la CNA, las carreras de Pedagogía han avanzado sostenidamente en la implementación de estas evaluaciones intermedias.

La **Rectora** precisó que, además de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), que se aplica a nivel país, las carreras de Pedagogía deben cumplir con las exigencias de acreditación que incluyen evaluaciones intermedias obligatorias. Indicó que las pruebas diagnósticas iniciales son desarrolladas por cada institución, pero coincide con que se trata de una de las profesiones más reguladas del sistema de educación superior, con múltiples mecanismos de control y seguimiento de la calidad formativa.

El **Consejero Emilio Vilches** expresó, mediante una analogía, que regular los procesos formativos no garantiza por sí mismo la calidad del resultado final. Señaló que, del mismo modo que en la producción de vino, la mantención de la maquinaria no determina la calidad del producto; en educación superior la regulación no sustituye las características iniciales de los estudiantes. Indicó que este tipo de razonamientos - reconociendo que podía ser inexacto- contribuía a explicar las dificultades que posteriormente emergen en la discusión legislativa.

La **Rectora** señaló que su propósito era informar al Consejo sobre el estado de la situación, indicando que la discusión se mantenía abierta y que continuaban en esa disputa de manera permanente. Recordó que forma parte del Comité de Acceso y que, en tal calidad, habían sostenido reuniones el martes y el jueves de la semana anterior, instancia en la que se presentó el avance del proceso.

Añadió que el trabajo en esta materia seguirá desarrollándose y que ella continuará informando al Consejo cada vez que surjan novedades relevantes.

El **Consejero David Gómez** reiteró que el tema con las Pedagogías es un punto importante a considerar para la formulación presupuestaria.

Ya a modo de cierre del segundo punto en tabla, la **Rectora** reafirma su esperanza en que seguirán formando profesores en el futuro para el país.

3. Modificación Reglamento de Uso Interno

La **Rectora** señaló que es necesario formalizar de manera más expedita los acuerdos del Consejo, especialmente considerando que muchas decisiones derivan en actos administrativos y que las actas completas suelen demorarse por su extensión y nivel de transcripción. Explicó que, tras revisar el tema en la sesión anterior, se presentó una propuesta para que, dentro de las 48 horas posteriores a cada reunión, se envíe un acta breve con los acuerdos y con los documentos o informaciones pendientes. Indicó que los consejeros dispondrían de 48 horas para aprobarla y que, en caso de no pronunciarse, esta se entendería aprobada.

Asimismo, señala que el plazo de dos días permitiría resolver con mayor agilidad los acuerdos del Consejo, dejando espacio para tratar urgencias cuando sea necesario. Explicó que, aunque luego se elaborará el acta completa con el detalle del debate, contar con un acta de acuerdos rápida otorgará el respaldo necesario para emitir los actos administrativos. Consultó finalmente si existe acuerdo para implementar dicha modificación.

El Consejero **Emilio Vilches** consultó si el plazo podría fijarse en 48 horas o en dos días hábiles.

La **Rectora** afirmó que aplicar el plazo correspondiente de dos días hábiles es posible.

El **Consejero David Gómez** señaló que el Consejo no necesariamente sesionaría de manera continua entre marzo y diciembre.

La **Rectora** indicó que, en caso de surgir un tema urgente, este podría discutirse de inmediato, siempre que el secretario y los consejeros pudieran actuar con rapidez. Señaló que dicha flexibilidad sería necesaria en situaciones excepcionales, especialmente cuando se debía informar prontamente al ministerio u otras autoridades, como suele ocurrir en algunos procesos.

Explicó que el Consejo seguiría contando con el acta correspondiente, donde quedarían registradas las deliberaciones y posturas de cada sesión. Añadió que la finalidad de la modificación propuesta era asegurar un respaldo formal para la elaboración del acto administrativo siguiente. Consultó finalmente si el Consejo estaba de acuerdo con introducir dicha modificación.

El **Consejero David Gómez** expresó su acuerdo con la propuesta, pero planteó una duda respecto del carácter del nuevo documento. Consultó si el acta de acuerdos tendría el mismo nivel de publicidad que el acta completa (que posteriormente se hace pública) o si estaría concebida únicamente como un documento interno del Consejo destinado a dejar constancia de los acuerdos alcanzados.

La **Rectora** señaló que, en principio, los documentos del Consejo podían considerarse públicos, salvo en aquellos casos en que existieran materias declaradas en reserva, situación que debía explicitarse oportunamente. Indicó que la publicidad de los antecedentes no presentaría mayores dificultades, especialmente considerando que, en eventuales trámites ante la Contraloría General de la República, los documentos se adjuntan de todos modos.

Consultó al Secretario General si existía algún impedimento para que dicha información fuese pública, con el fin de aclarar cualquier aspecto procedimental asociado.

El **Secretario General**, Carlos Yáñez, señaló que, tal como se había planteado en la sesión anterior, la manifestación formal de la voluntad del órgano colegiado se materializa mediante un acuerdo adoptado en sesión. Explicó que el acta y el resumen correspondiente cumplen principalmente una función de publicidad, destinada a dar cuenta de dicho acuerdo.

Indicó que, en este sentido, los documentos podían hacerse públicos o mantenerse como documentación interna, según lo que el Consejo determinara, ya que ambos formatos eran procedentes desde el punto de vista institucional.

La **Rectora** manifestó que podría ser más adecuado mantener el documento como interno. Argumentó que, en situaciones donde una votación resulte dividida, los consejeros que votan en contra o se abstienen suelen desear que sus argumentos queden registrados. Indicó que dicha fundamentación no aparecería en un acta resumida, mientras que sí quedaría consignada en el acta extensa.

Por ello, advirtió que no sería conveniente hacer público el documento resumido, salvo para los fines administrativos estrictamente necesarios.

El **Consejero David Gómez** consultó cómo podría clarificarse el propósito de este documento resumido, preguntando si su función principal era servir como una medida de difusión o si, por el contrario, estaba concebido como un soporte destinado a agilizar la emisión del acto administrativo correspondiente.

La **Rectora** señaló que, para avanzar con absoluta claridad y asegurar la correcta elaboración del acto administrativo correspondiente, era necesario precisar el propósito del documento en discusión. Tras esta observación, dio la palabra al Consejero Víctor Cárdenas -quien se encontraba bajo modalidad online- para continuar con el análisis del punto.

El **Consejero Víctor Cárdenas** solicitó precisar a qué se refería la expresión “aprobación formal del acta”, planteando la necesidad de clarificar en qué consistía dicho procedimiento y cómo se materializaba dentro del funcionamiento del Consejo.

La **Rectora** explicó que la aprobación formal del acta se realiza cuando esta es presentada ante el Consejo y sometida a votación. Indicó que dicha aprobación queda consignada en el acta de la sesión siguiente, donde se registra expresamente que el Consejo aprobó el acta correspondiente a la reunión anterior.

El **Consejero Víctor Cárdenas** señaló que el procedimiento propuesto implicaría considerar el acta como aprobada de alguna manera, en la medida que permitiría emitir los actos administrativos asociados antes de su aprobación formal. Indicó que ello equivaldría, en términos prácticos, a anticipar los efectos de los acuerdos del Consejo.

La **Rectora** señaló que el documento operaría, en la práctica, como un acta de acuerdo, permitiendo avanzar con los procedimientos administrativos correspondientes. Posteriormente se elaboraría el acta completa de la sesión, en la cual quedarían registradas todas las deliberaciones del Consejo.

El **Secretario General**, explicó que el acta de la sesión contiene los fundamentos, conversaciones y debates que tuvieron lugar durante la reunión. En cambio, señaló que la hoja de resumen solo consigna los acuerdos generales adoptados, funcionando como un documento sintético que opera principalmente como una medida de publicidad del acuerdo resumido. En definitiva, un resumen.

El **Consejero Carlos Mujica** señaló que la aprobación de esta instancia de acuerdos podría efectuarse de manera virtual.

La **Rectora** señaló que la propuesta buscaba introducir un mecanismo innovador que permitiera evitar retrasos en la tramitación administrativa. Explicó que, aunque se ha cumplido rigurosamente con los plazos establecidos, no siempre resulta posible mantenerse dentro de ellos. Indicó que este ajuste procedimental contribuiría a agilizar los procesos y a prevenir eventuales retrocesos en su ejecución.

El **Consejero Patricio Aceituno** manifestó que, según su interpretación, en ausencia de observaciones el documento resumido pasaría a constituir la base del acta formal que posteriormente sería aprobada. Sin embargo, advirtió que ante una eventual discrepancia, podría haber consejeros que manifestaran su desacuerdo en la sesión y consultó cómo se incorporaría o resolvería dicha situación dentro del procedimiento propuesto.

El **Secretario General**, explicó que, al tratarse de un resumen, el documento se limita a consignar los aspectos generales del acuerdo adoptado.

El **Consejero Patricio Aceituno** argumentó que podría ocurrir una omisión en el documento, en el sentido de que no quedara constancia de algún aspecto que un Consejero considerara importante dejar explícito, donde tal falta de registro podría generar la necesidad de precisar o rectificar el contenido del resumen.

La **Rectora** señaló que el documento debía contemplar expresamente la posibilidad de incorporar observaciones. Explicó que era necesario aclarar este punto, puesto que la redacción actual podía dar la impresión de que solo cabía aprobar o rechazar el documento, sin disponer de un mecanismo para corregir omisiones o imprecisiones.

Propuso agregar una cláusula que estableciera que, en caso de existir observaciones, estas serían remitidas oportunamente para su incorporación. Añadió que el instrumento podría funcionar adecuadamente si se

aprobaba de manera electrónica, aun cuando ello implicara asumir el riesgo asociado a la gestión de eventuales observaciones.

El **Consejero Emilio Vilches** expresó su conformidad con el mecanismo propuesto, señalando que le parecía adecuado consignar por escrito los elementos acordados.

La **Rectora** señaló que era necesario decidir si el documento en cuestión tendría carácter público o si se mantendría como un documento de trabajo interno. Aclaró que ello no implicaba declararlo reservado, puesto que, en caso de enviarse a la Contraloría, sería igualmente revisado por diversas personas. Sin embargo, enfatizó que el documento no sería objeto de difusión; lo que se comunicaría oficialmente sería el acta correspondiente.

El **Consejero Patricio Aceituno** expresó que el documento, al encontrarse en elaboración, no debería hacerse público mientras no esté completamente sancionado. Indicó que su difusión debía ocurrir únicamente cuando todos los consejeros estuvieran de acuerdo con el contenido y superadas las eventuales observaciones. Advirtió que, si el documento se diera a conocer antes de su consolidación, podría generar confusiones si posteriormente surgiera alguna corrección o comentario adicional.

La **Rectora** precisó que existen dos documentos: el resumen, por una parte, y el acta completa, por otra. Asimismo, señaló que, una vez aprobado el documento dentro de los plazos establecidos y resueltas todas las observaciones, este quedaría en condiciones de ser remitido a la Contraloría General de la República. Explicó que el envío se realizaría acompañado del respaldo correspondiente, únicamente cuando el contenido estuviera completamente definido y cerrado.

El **Consejero Patricio Aceituno** manifestó que, a su juicio, el documento debía tener carácter público

La **Rectora** expresó que también consideraba adecuado que el documento fuese público, aunque advirtió que este no contendría el detalle de las deliberaciones. Explicó que, en casos de acuerdos adoptados por mayoría, el resumen no indicaría quiénes se abstuvieron ni las razones de ello, información que quedaría consignada únicamente en el acta completa.

El **Secretario General** explicó que, conforme al criterio establecido por la Ley de Transparencia, todos los actos de trámite o aquellos que sirven de fundamento para una decisión final (en este caso, el acta) se vuelven públicos únicamente una vez aprobado el acto definitivo. Indicó que, mientras ello no ocurra, dichos documentos no pueden ser entregados, puesto que constituyen insumos necesarios para la resolución final.

La **Rectora** señaló que el documento pasaría a ser público una vez aprobada el acta, precisando que aquello quedaría debidamente ordenado, delegando la tarea de redacción sobre este punto de discusión al Secretario General. Indicó que dicho criterio permitiría mantener claridad respecto del carácter del documento durante el proceso administrativo.

Por otra parte, expuso que existía un segundo asunto que no había sido previamente discutido y que se incorporó al análisis al detectarse que no estaba regulado en el reglamento de funcionamiento del Consejo. Explicó que se trataba del procedimiento aplicable en casos de recursos de apelación vinculados a sanciones de destitución o expulsión.

De esta manera, conforme a los estatutos de la Universidad, los estudiantes, funcionarios o académicos sancionados en dichas circunstancias podían apelar ante el Consejo Superior en última instancia. Señaló que, cuando se trataba de una acción disciplinaria, el proceso seguía inicialmente el circuito regular, finalizando con la firma de la resolución por parte de la Rectora, tras lo cual la primera instancia de apelación recaía en la propia rectora.

El **Secretario General**, explicó que, tras recurso de reposición ante la Rectora, se agota la vía ordinaria de impugnación, pero los estatutos de la Universidad contemplan una instancia especial ante el Consejo Superior para los casos de sanciones que impliquen alejamiento de la institución. Señaló que, dado el aumento progresivo de procedimientos disciplinarios (aquellos derivados de licencias médicas, fiscalizaciones de la Contraloría General de la República y otros) se vuelve necesario regular formalmente cómo ejercer esta facultad del Consejo.

Indicó que, en sede jurisdiccional y en la Contraloría, los aspectos más cuestionados suelen ser el debido proceso y la fundamentación de las decisiones, siendo frecuentes los reparos por arbitrariedad cuando los procedimientos no están claramente regulados. Por ello, enfatizó que contar con un mecanismo formal permitirá otorgar certeza jurídica y evitar futuras impugnaciones.

Además, recordó que los servicios públicos están obligados a informar, en el mismo acto administrativo que impone una sanción, las vías de impugnación disponibles. Mencionó que, aunque históricamente solo ha existido una destitución (en 2019 o 2020) en la cual el afectado no apeló, el escenario actual hace necesario normar este procedimiento. Finalmente, precisó que esta atribución del Consejo aplica únicamente a sanciones de alejamiento de la institución, y no a medidas menores como multas o censuras.

El **Consejero Patricio Aceituno** realiza una intervención respecto a que los casos sometidos a apelación podían involucrar situaciones altamente conflictivas, incluso susceptibles de ser llevadas ante tribunales superiores -mencionando a la Corte Suprema-. Por ello, afirmó que resultaba fundamental definir con absoluta claridad los quórum aplicables.

Señaló que la referencia a “tercios” podía generar dudas prácticas cuando el número de integrantes era reducido. Explicó que, por ejemplo, en un consejo de nueve miembros, dos tercios equivalía a seis votos, y planteó interrogantes respecto de escenarios con ocho, siete o seis miembros presentes.

El **Secretario General** indicó que el Consejo Superior cuenta actualmente con nueve consejeros nombrados, cifra que constituye su quórum formal. Añadió que, en caso de existir un cargo vacante, dicho quórum se reduciría a ocho o a los efectivamente nombrados, ajustándose automáticamente al número de miembros efectivamente designados.

El **Consejero Patricio Aceituno** consultó si, en el caso de que solo seis integrantes asistieran a una sesión, el consejo estaría igualmente habilitado para funcionar y adoptar decisiones válidas.

El **Secretario General** afirmó que el quórum de funcionamiento es de un 50% de sus miembros designados y que para adoptar acuerdos se tendrá que revisar el quórum específico para cada decisión. Asimismo, aclaró que el funcionamiento del Consejo requiere la presencia de miembros en ejercicio, conforme a las normas vigentes. Precisó que, como regla general, para exclusivamente iniciar una sesión se exige la mayoría absoluta, lo que en la composición actual equivale a cinco integrantes -de los 9 en su totalidad-.

Señaló, no obstante, que este requisito de inicio es independiente del quórum necesario para la adopción de determinados acuerdos. Explicó que, en el caso de modificar una sanción propuesta, el Consejo no podría adoptar la decisión si no se alcanzaba un mínimo de 2/3 de votos favorables, que hoy serían 6.

El **Consejero David Gómez** planteó inquietudes relativas al funcionamiento del Consejo en casos de apelación. Así, consultó qué ocurriría si se convocaba una sesión extraordinaria para tratar un caso específico y asistiera un número menor de consejeros al requerido para adoptar una eventual revocación de la medida.

El **Consejero Patricio Aceituno** advierte que también podía darse una situación distinta, en la que todos los integrantes asistieran a la sesión, pero alguno de ellos planteara la exigencia de un mínimo.

La **Rectora** planteó la posibilidad de establecer un mínimo fijo de seis votos para adoptar decisiones en estos casos, independientemente del número de asistentes. Advirtió, sin embargo, que si varios consejeros optaban por abstenerse, el cumplimiento de dicho umbral podría tornarse complejo, por lo que era necesario reflexionar cuidadosamente sobre el mecanismo.

Asimismo, consultó si debía entenderse que estos acuerdos se regían por una mayoría simple o si correspondía exigir unanimidad en caso de sumarios. Sostuvo que el desafío radicaba en encontrar una fórmula adecuada para resolver este tipo de situaciones.

Añadió que, dado que los dos tercios se calculan sobre los miembros en ejercicio, lo primero sería suspender la sesión si no se alcanzaba el quórum necesario. No obstante, advirtió que debía analizarse también cómo proceder ante eventuales inhabilidades, ya que, si tres consejeros se inhabilitaban, el quórum podría volverse inalcanzable.

El **Consejero Carlos Mujica** comentó que la discusión le recordaba el caso de la destitución fallida del juez Ulloa, en el cual también existía un quórum exigido sobre los ministros en ejercicio. Señaló que, en esa situación, no todos los ministros eran considerados como tales para efectos del cómputo, debido a que algunos habían votado previamente fuera del procedimiento y otros se habían inhibido.

Indicó que ese precedente evidenciaba la complejidad de determinar el quórum cuando confluyen inhibiciones o intervenciones previas, lo que hacía necesario definir con precisión cómo resolver este tipo de circunstancias.

El **Secretario General** aclaró que la jurisprudencia judicial no resulta aplicable en este caso, puesto que el ámbito administrativo funciona con criterios distintos. Explicó que, en materias administrativas (como ocurre

en los procesos de compras públicas) cuando se produce una inhabilidad, la persona afectada deja de integrar el quórum, lo que implica una disminución automática del número requerido para decidir.

Señaló que, si el Consejo cuenta con nueve integrantes y se exige un quórum de seis para alcanzar los dos tercios, la eventual declaración de conflicto de interés por parte de alguno de ellos reduciría proporcionalmente ese quórum, criterio que verificará para asegurar su correcta aplicación. Añadió que esta lógica opera también cuando la Rectora presenta temas en los cuales no puede participar con su voto, situación en la que el quórum deja de ser nueve y pasa a calcularse sobre ocho integrantes en ejercicio.

El **Consejero David Gómez** observó que las apelaciones se presentan después de que la Rectora, en su calidad de Jefa Superior del servicio, ha adoptado una decisión basada en los antecedentes del caso. Por ello, planteó la duda respecto de si la autoridad debía participar en la nueva votación del Consejo o si, por haber intervenido previamente en el proceso, correspondería que se abstuviera de manera natural.

La **Rectora** señaló que había revisado este asunto junto al Secretario General, dado que inicialmente consideró la posibilidad de abstenerse en estos casos. Sin embargo, advirtió que ello generaría una situación compleja, puesto que, en caso de empate u otras circunstancias excepcionales, es la propia rectora quien debe dirimir.

Por este motivo, indicó que resultaría inconsistente abstenerse completamente del proceso, lo que justificaba analizar con mayor detalle el modo adecuado de proceder en estas instancias.

El **Secretario General** complementó lo señalado por la Rectora, precisando que las causales de conflicto de interés o inhabilidad son de carácter personal y no orgánico. Explicó que, aun cuando la Rectora hubiera intervenido previamente en la aplicación de una responsabilidad disciplinaria, ello no impediría que el órgano rector participara en la decisión de la apelación.

Añadió que, en caso de que la Rectora estimara existir un conflicto personal, podría inhabilitarse únicamente respecto de esa sesión, sin afectar la participación de la figura de rectoría como tal. Señaló que dicha actuación se evaluaría caso a caso según las circunstancias específicas.

El **Consejero Emilio Vilches** consultó si, en una situación en que existiera un número excesivo de inhabilidades derivadas de un mismo proceso disciplinario, sería posible integrar consejeros suplentes para completar el quórum. Planteó la alternativa de convocar, a modo de ejemplo, algún profesor titular que pudiera participar excepcionalmente.

La **Rectora** advirtió que la propuesta planteaba dificultades. Señaló que, en casos de destitución, no resultaba sencillo incorporar a una persona ajena al Consejo Superior para suplir inhabilidades.

Asimismo, propuso redactar primero una norma general que sirviera como marco para estos procedimientos, incorporando los aspectos que habían surgido durante la discusión. Señaló que varios de los puntos comentados requerían una revisión más detallada antes de su definición final.

Indicó, además, que en caso de presentarse una situación coyuntural, se emitiría un pronunciamiento jurídico específico para ese caso. Explicó que, en tales escenarios, el Consejo evaluaría la situación particular y determinaría la forma adecuada de abordarla.

El **Secretario General** indicó que la propuesta de incorporar suplentes no sería viable, dado que las facultades disciplinarias y sancionatorias han sido entregadas expresamente al Consejo Superior y, conforme a la Constitución, no pueden delegarse. Explicó que el órgano debe ejercer estas funciones directamente y que, además, no existen miembros suplentes establecidos para el Consejo.

Añadió que la conformación de una comisión ad hoc para resolver un caso de destitución tampoco sería posible, ya que este tipo de mecanismos se encuentra prohibido a nivel constitucional.

La **Rectora** señaló que era necesario definir con precisión el quórum aplicable, de modo que no existieran dudas sobre su interpretación. Indicó que también debía clarificarse si correspondía o no que ella se inhabilitara en determinados casos, manifestando que no tenía inconveniente en hacerlo cuando fuese procedente.

Añadió que el equipo revisaría cuidadosamente la propuesta normativa para actualizarla y presentarla nuevamente al Consejo. Finalmente, observó que, si llegara a darse una situación en la cual todos los integrantes tuvieran un conflicto de interés respecto de la persona involucrada, se evaluaría cómo proceder, aunque estimó que un escenario así sería altamente improbable.

El **Consejero Emilio Vilches** planteó que existía un elemento adicional a considerar: el Consejo Superior posee también la facultad de destituir al rector, una atribución de carácter excepcional. Señaló que, si el órgano está habilitado para ejercer una potestad de esa magnitud, resultaría incongruente exigir requisitos más estrictos para resolver la situación disciplinaria de una persona con una jerarquía menor.

La **Rectora** precisó que, en el caso del Rector, no puede directamente destituir sin una solicitud realizada al Presidente de la República.

El **Consejero Emilio Vilches** consultó cuál era el quórum requerido para solicitar la remoción del rector, señalándose que correspondía a dos tercios. A partir de ello, reiteró que, si el Consejo debía aplicar un estándar determinado para una autoridad superior, no resultaría coherente exigir un requisito más estricto para resolver la situación disciplinaria de un funcionario.

La **Rectora** señaló que, además de precisar adecuadamente el quórum, era fundamental definir con claridad cuáles serían los antecedentes que el Consejo tendría a la vista al momento de resolver. Indicó que era necesario asegurar un procedimiento transparente respecto de cómo los consejeros acceden a dicha información.

Asimismo, precisó que el documento propuesto establecía que un relator presentaría el caso, exponiendo los elementos esenciales, y que los antecedentes pertinentes estarían disponibles para su revisión durante la sesión.

El **Secretario General** explicó que el procedimiento propuesto guardaba cierta semejanza con la forma en que resuelven las Cortes de Apelaciones. Señaló que, al igual que en dichas instancias, podía distinguirse entre causas que se resuelven en cuenta y aquellas que contemplan la intervención de las partes.

Indicó que, para efectos del Consejo, se estimó más adecuado operar mediante un relator, función que podría ejercer la Secretaría General o la persona en quien esta delegara. Dicho relator expondría los elementos centrales del caso, tal como ocurre en los tribunales, tras lo cual los consejeros resolverían sobre la base de esa presentación y de los antecedentes contenidos en el expediente.

La **Rectora** aclaró que, según la propuesta presentada, el Consejo Superior no recibiría de manera presencial a la persona que interpone la apelación. Explicó que aquello sería inconveniente, dado que durante el proceso investigativo la persona ya contó con instancias para ser entrevistada, presentar descargos, solicitar testigos y aportar antecedentes.

Asimismo, señaló que incorporar una intervención verbal en esta etapa resultaría complejo y poco adecuado para la naturaleza del procedimiento. Por ello, sostuvo que la fórmula más pertinente era que el Consejo resolviera sobre la base del expediente completo, junto con la relatoría correspondiente, elementos que permitirían adoptar una decisión fundada y ordenada.

La **Consejera Soledad Burrone** señaló que, al referirse a la exposición de los antecedentes del caso y del contenido general del expediente, ello debía implicar no solo la presentación verbal del relator, sino también la entrega de los documentos necesarios para permitir una revisión completa por parte de los consejeros.

La **Rectora** señaló que resultaba útil contar con una exposición ordenada del caso, dado que en los sumarios complejos la lectura completa del expediente podía ser extensa y difícil de seguir entre una declaración y otra. Indicó que, no obstante, la intención era que todos los antecedentes estuvieran disponibles para su revisión.

El **Secretario General** explicó que los expedientes asociados a medidas expulsivas, tanto de estudiantes como de funcionarios, suelen tener una extensión considerable. Añadió que la única excepción corresponde a las investigaciones sumarias por ausencias reiteradas o atrasos injustificados, pues el Estatuto Administrativo permite la destitución -bajo esas condiciones- mediante aquel procedimiento abreviado.

Señaló que estos expedientes contienen siempre una vista fiscal, en la cual se describen detalladamente los hechos y se explicita la norma cuya infracción se atribuye a la persona investigada. Indicó que dicha vista constituye un resumen integral del expediente y debe estar disponible para el Consejo al momento de resolver.

Asimismo, comentó que el funcionamiento es similar al de los tribunales cuando conocen un recurso de protección, pues estos revisan el expediente, cotejan los antecedentes y emiten un pronunciamiento.

El **Consejero Emilio Vilches** observó que podría darse el caso de que la información presentada al Consejo no resultara suficiente para adoptar una decisión fundada. Por tanto, en tal situación, consulta si el propio órgano podría solicitar antecedentes adicionales.

La **Rectora** señaló que, según su comprensión del procedimiento, el Consejo Superior no tiene la facultad de ordenar nuevas diligencias investigativas ni de requerir antecedentes adicionales fuera del expediente.

El **Secretario General** explicó que, por ejemplo, una vez finalizado el proceso interno, los funcionarios sancionados con medidas expulsivas pueden reclamar ante la Contraloría en diez días, donde revisa la legalidad del procedimiento. Señaló que dicho órgano verifica esencialmente el debido proceso, comprobando que la persona haya tenido oportunidad de defenderse, presentar recursos, aportar pruebas y recurrir a los mecanismos establecidos.

Agregó que el expediente debe reflejar claramente estas oportunidades procesales, pues es sobre esa base que se evalúan las resoluciones administrativas. Indicó que, en términos generales, la Contraloría no interviene en el mérito de la decisión, salvo en casos excepcionales donde revisa la proporcionalidad de la sanción aplicada.

Mencionó que existen precedentes en los que, muy rara vez, la Contraloría ha considerado que la falta cometida no justificaba la aplicación de la sanción más grave prevista en el ordenamiento, ordenando su revisión. Explicó que se trata de un ámbito jurídico delicado, ya que la frontera entre respetar la autonomía disciplinaria y examinar la proporcionalidad no está completamente definida. Esto último, debido a que en algunas ocasiones la Contraloría se abstiene de pronunciarse sobre el fondo, mientras que en otras sí interviene para resolver el tema de la proporcionalidad entre la infracción y la sanción impuesta.

La **Rectora** señaló que, en los casos más emblemáticos relacionados con situaciones de acoso, la Contraloría ha ordenado la reincorporación de personas debido a deficiencias en el debido proceso. Donde, en tales circunstancias, la institución se ha visto obligada no solo a reincorporar al afectado, sino también a pagar las remuneraciones retroactivas correspondientes.

El **Consejero Jaime Figueroa** menciona realizar dos consultas. En primer lugar, en comparación con otros reglamentos y estatutos de consejos superiores, consultó si la atribución que se estaba analizando era exclusiva del Consejo Superior de la universidad o si otras instituciones también la contemplaban.

La **Rectora** señaló que, en el caso de los estudiantes, es habitual que las apelaciones sean resueltas por el Consejo Superior, dado que así ocurre en numerosas instituciones. Indicó, sin embargo, que respecto de los funcionarios esta atribución constituye una particularidad del estatuto de la universidad y, aunque podría existir en algunas otras organizaciones, no es una práctica generalizada en el sistema.

El **Consejero Jaime Figueroa** señaló que su segunda y tercera inquietud se relacionaban con la discusión previa. Planteó la necesidad de reflexionar nuevamente sobre la conformación del Consejo Superior, asunto que había sido mencionado en ocasiones anteriores. Observó que, al contar con nueve integrantes, el Consejo enfrentaba con frecuencia sesiones en que faltaban tres miembros, lo que afectaba su operatividad. El consejero comparó esta realidad con la estructura de otras universidades. Mencionó que instituciones similares, como la Universidad de Talca, poseen un número equivalente de consejeros; sin embargo, universidades como la de Chile o la Católica integran a decanos en sus órganos colegiados, lo que favorece el flujo de información entre niveles académicos y directivos.

Finalmente, señaló que la Universidad de O'Higgins carece de una instancia formal que incluya a directores de instituto, más allá de encuentros informales realizados por la Rectora. Por ello, preguntó si existía la intención de abordar en el futuro la revisión de la estructura y composición del Consejo Superior.

La **Rectora** señaló que la universidad debe regirse por la Ley de Universidades Estatales, la cual establece la presencia de cuatro representantes del Presidente de la República. Indicó que esta composición funciona adecuadamente cuando dichos nombramientos están completos, pero genera dificultades cuando no lo están. En ese marco, afirmó que los estatutos vigentes obligan al Consejo Superior a asumir plenamente sus funciones, incluidas las asociadas a sanciones y destituciones, razón por la cual resulta imprescindible contar con un procedimiento claro.

Respecto de la conformación del Consejo Superior, expresó que, a su juicio, la universidad posee un equilibrio razonable entre representantes internos y externos. No obstante, reconoció que es posible debatir la idea de un consejo triestamental, aunque advirtió que este modelo presenta tensiones, dado que las atribuciones del órgano incluyen decisiones administrativas y financieras que no son responsabilidad de los estudiantes.

Explicó, además, que la diversidad de modelos en el sistema universitario estatal responde a procesos históricos distintos. Indicó que la Universidad de Chile logró modificar su estatuto décadas antes que el resto, creando un Consejo Universitario y un Senado con características particulares. En contraste, las demás universidades mantuvieron por años sus normativas previas, hasta que recientemente actualizaron sus estatutos bajo la nueva ley.

Finalmente, manifestó que siempre ha considerado necesario revisar el estatuto orgánico de la Universidad de O'Higgins, por estimar que concentra demasiadas atribuciones en la Rectoría y otorga un margen limitado al Consejo Superior. Adelantó que propondrá iniciar formalmente un proceso de actualización estatutaria, el cual debe ser aprobado por el Consejo Académico y posteriormente remitido al Presidente de la República para su envío al Congreso, conforme al procedimiento establecido.

El **Consejero Emilio Vilches** consultó a la Rectora si alcanzaba los plazos y etapas necesarios para llevar adelante el proceso de reestructuración orgánica bajo su gestión.

La **Rectora** señaló que, aunque el proceso pudiera no completarse dentro de los plazos más inmediatos, ello no constituía un impedimento, ya que se trata de una tarea relevante para el desarrollo institucional. Explicó que, en otras universidades estatales, la actualización de estatutos ha atravesado diversas auditorías y procesos sucesivos, lo que demuestra que su continuidad no depende de un solo período de autoridad.

Indicó que la revisión estatutaria suele ser conducida por una comisión triestamental en la que no participan las autoridades superiores. Esta comisión asume el proceso incluso más allá de eventuales cambios en los cargos directivos, garantizando así su estabilidad y legitimidad.

Añadió que, como primer paso, dicha comisión debe elaborar un reglamento que defina el procedimiento, la forma en que se discutirá la propuesta, quiénes podrán votar y cómo se plebiscitarán los acuerdos; entre otros aspectos. Informó que ya ha solicitado la documentación pertinente, puesto que todas las demás universidades estatales han realizado esta actualización, siendo la Universidad de O'Higgins la única que aún no ha iniciado formalmente el proceso.

Por otra parte, explicó que la Ley de Universidades Estatales solo obligó a actualizar los estatutos de aquellas instituciones que aún operaban bajo los DFL de la dictadura, situación que no aplicaba a la

Universidad de O'Higgins. Recordando que, al asumir la Rectoría, consultó al entonces rector Rafael Correa sobre si se revisaría el estatuto, recibiendo una respuesta negativa, lo que consideró razonable para ese momento, ya que se trataba de un estatuto fundacional para los inicios de la universidad.

Señaló que, en la actualidad, el escenario institucional es distinto y que resulta oportuno plantear una revisión estatutaria. Indicó que hoy se cuenta con la experiencia del resto de las universidades estatales, lo que permite observar cómo han funcionado los órganos colegiados de nivel superior con participación interna, externa, estudiantil y administrativa.

Por último, añadió que, a la luz de las conversaciones iniciales sobre el movimiento estudiantil, la triestamentalidad vuelve a emerger como una demanda relevante. Mencionó que, al igual que en 2010, algunos petitorios recientes han comenzado a plantear nuevamente la participación estudiantil en un 33%, lo que refuerza la pertinencia de abrir un proceso de reflexión sobre la estructura y composición del Consejo Superior.

El **Consejero Patricio Aceituno** señaló que, en la década de 1930, la Universidad de Chile contó con un sistema basado en la triestamentalidad.

La **Rectora** señaló que, en la década de 1970, la Universidad Técnica del Estado también contó con estructuras triestamentales, destacando que estos modelos aparecen de manera cíclica. A su juicio, este tipo de demandas vuelve a tomar fuerza en el contexto actual, lo que ha derivado en un mayor empoderamiento del movimiento estudiantil. Agregó que esto se refleja en los petitorios, donde comienza a observarse nuevamente la triestamentalidad y el co-gobierno como aspiraciones, catalogando este último como una forma más extrema de participación.

Sostuvo que este escenario requiere especial cautela al momento de diseñar el reglamento para la elaboración de un nuevo estatuto orgánico. Explicó que es fundamental definir con claridad cuáles serán los temas a abordar, cómo se conformarán las comisiones y cuál será el mecanismo de votación. Añadió que, en general, estos procesos se plebiscitan artículo por artículo, lo que obliga a establecer previamente cuánto valdrá el voto de académicos, funcionarios y estudiantes, así como los quórums mínimos para validar dichas votaciones.

Además, mencionó que ha participado en dos procesos de definición estatutaria (incluyendo el de la Universidad de Chile desde la perspectiva estudiantil) y que, considerando la experiencia acumulada, solicitó a colegas documentación pertinente con el fin de avanzar en una propuesta. Recordó, además, que el Consejero Jaime Figueroa ha planteado en varias oportunidades la necesidad de revisar tanto la estructura de las autoridades colegiales como la estructura académica de la institución.

El **Consejero Emilio Vilches** expresó que la discusión le genera una sensación de inquietud, pues considera que aún existen estructuras y procesos que no han tenido el tiempo suficiente para consolidarse dentro de la institución. Señaló como ejemplo el Consejo de la Calidad, creado recién en 2024, lo que a su juicio refleja que la universidad (fundada en 2015 y con apenas una década de funcionamiento) mantiene todavía varias instancias en etapa de instalación. Por ello, manifestó que existen numerosos elementos que ni siquiera han tenido la oportunidad de operar durante un periodo adecuado antes de evaluar modificaciones más profundas.

La **Rectora** señaló que, conforme a conversaciones sostenidas a lo largo del tiempo, siempre ha planteado la importancia de otorgar una oportunidad real al modelo organizacional basado en la estructura instituto–escuela. Explicó que es fundamental observar primero cómo estas unidades continúan articulándose y mejorando sus mecanismos de comunicación, antes de avanzar hacia un cambio mayor, como sería la transición a un sistema de facultades.

Añadió que, en su opinión, si se le consultara por el momento más adecuado para evaluar una reforma estructural de esa magnitud, el “timing” ideal sería dentro de aproximadamente diez años.

El **Consejero Jaime Figueroa** complementa la discusión en base a que la institución carece de experiencia bajo este modelo, sumado a que no existen referencias externas respecto del modelo instituto–escuela, señalando que ninguna otra universidad en Chile opera bajo esta estructura. Indicó que, por lo mismo, la implementación ha debido desarrollarse principalmente por ensayo y error.

El **Consejero Emilio Vilches** planteó que, a su juicio, la modificación de los estatutos constituye habitualmente una suerte de “as” bajo la manga o recurso mayor dentro de una institución. Por ello, señaló que no parecería razonable activar un proceso de tal magnitud si no existe una crisis institucional profunda que lo justifique. Indicó que, aunque actualmente exista una situación compleja con el movimiento estudiantil, no se trataría necesariamente de una crisis estructural que obligue a replantear completamente el funcionamiento institucional.

La **Rectora** señaló que la propuesta de revisar los estatutos no surgió como una iniciativa personal, sino que fue planteada previamente por un consejero y, posteriormente, presentada formalmente por la Asociación de Funcionarios. Indicó que, por lo mismo, se trata de un tema que deberá abordarse, independientemente de su propia posición al respecto.

Asimismo, expresó que coincide en que la universidad aún requiere mayor madurez institucional y un cuerpo académico más robusto para sostener adecuadamente una discusión estatutaria de fondo. Sin embargo, advirtió que el movimiento estudiantil atraviesa un momento en el que busca instalar este debate, por lo que será necesario gestionarlo con cuidado y conducir el proceso de manera responsable.

El **Consejero Emilio Vilches** explicó que la solicitud de la Asociación de Funcionarios para participar con voz en el Consejo Superior, surgió de manera circunstancial. Señaló que el gremio se sintió ignorado durante la discusión sobre remuneraciones y, debido a problemas de comunicación, percibió que no fue escuchado. Añadiendo que es un asunto excepcional más que un genuino deseo de participar en la democracia.

La **Rectora** señala que la Asociación de Funcionarios no posee actualmente un director, por ende, su reunión con los funcionarios fue de manera personal.

El **Consejero Jaime Figueroa** señaló que, a su juicio, es necesario distinguir entre debates de distinta naturaleza. Aclaró que, en términos personales (y sin que exista aún una discusión formal en el Consejo) no

es partidario de la triestamentalidad. Explicó que las demandas actuales de estudiantes y funcionarios obedecen principalmente a una contingencia y no a un cambio estructural propiamente tal.

Indicó que la discusión que él ha planteado previamente a la Rectora se relaciona con la necesidad de incorporar a los directores de institutos al órgano colegiado superior. Argumentó que, a diferencia de otras universidades que cuentan con consejos universitarios o superiores donde participan decanos, en la Universidad de O'Higgins no existe una instancia formal de comunicación directa entre el Consejo y quienes cumplen funciones equivalentes a decanaturas.

El Consejero enfatizó que la institución se constituyó a partir de la estructura de institutos y escuelas para fortalecer el desarrollo científico, por lo que considera problemático que los directores de instituto (figuras con autoridad académica equivalente a decanos) carezcan de un espacio institucional de deliberación con el Consejo Superior.

Finalmente, reiteró que esta discusión estructural es distinta del debate sobre participación triestamental, el cual responde a otras motivaciones y debe tratarse por separado.

La **Rectora** señaló que la propuesta presentada por el Consejero Figueroa corresponde, en esencia, a una materia propia del estatuto orgánico. Explicó que, si se decide abrir dicho estatuto, la revisión no puede limitarse a un aspecto puntual, sino que obliga a analizar su contenido completo, lo que implica un proceso amplio y complejo.

Indicó que, por esta razón, podría resultar más adecuado abordar el tema mediante un mecanismo acotado, regulado a través de un reglamento específico. A su juicio, esto permitiría tratar la inquietud planteada de manera controlada, sin comprometer la integridad total del estatuto orgánico ni generar un proceso mayor del que se requiere en esta etapa.

La **Consejera Soledad Burrone** manifestó su acuerdo con lo señalado previamente por el consejero Vilches, señalando que, a su juicio, la universidad aún debe darse el tiempo para madurar la estructura actual antes de considerar cambios mayores. Indicó que muchas de las tensiones observadas entre institutos y escuelas no son exclusivas de este modelo organizacional, ya que situaciones similares también se presentan al interior de facultades en otras universidades, entre distintas cátedras, centros o unidades. En ese sentido, afirmó que parte de estas diferencias responden más al desarrollo institucional y a dinámicas propias de las personas, y no estrictamente a la estructura escuela–instituto.

Por ello, sostuvo que aún no sería el momento adecuado para impulsar modificaciones profundas en este ámbito, resaltando la importancia de permitir que el modelo actual continúe consolidándose.

Adicionalmente, planteó la posibilidad de explorar mecanismos intermedios, mencionando como ejemplo la creación de una carrera específica para profesores adjuntos, similar a lo que ocurre en otras instituciones como la Universidad de Chile, donde coexisten una carrera académica ordinaria y otra diseñada para ese estamento.

La **Rectora** señaló que, precisamente en esa línea, ya se había discutido en el Consejo respecto del tema de la jerarquización, lo que se relaciona directamente con el desarrollo de la carrera docente.

La **Consejera Soledad Burrone** expresó que, a su juicio, la creación de una carrera específica para los profesores adjuntos sería una medida muy positiva. Consultó además si, en la discusión previa sobre este tema, no se había logrado el quórum necesario para avanzar en su implementación.

La **Rectora** señaló que la propuesta se fundamenta en que, en esencia, quienes ejercen como profesores adjuntos también forman parte del cuerpo académico, por lo que podrían optar por una u otra vía dentro de una estructura de desarrollo académico diferenciada. Agregó que, en su momento, se discutió con un académico.

La **Consejera Soledad Burrone** recordó que el Consejo Académico no estuvo de acuerdo con dicha propuesta, agradeciendo la aclaración.

Por otro lado, **Consejero Emilio Vilches** consulta si existe algún impedimento legal de invitar a los directores de escuelas e institutos a participar en el Consejo Superior solamente con derecho a voz, tal como se realiza en el Consejo Académico.

La **Rectora** aclara que en el Estatuto Orgánico se encuentra explícito que pueden existir invitados al Consejo Académico, más no en el Consejo Superior.

El **Secretario General**, explicó que en el ámbito público rige el principio de juridicidad, lo que implica que los órganos del Estado solo pueden realizar aquellas acciones que la ley expresamente les faculta. Esto contrasta con el principio de libertad aplicado al sector privado, donde las personas pueden hacer todo aquello que no esté prohibido de manera explícita.

La **Consejera Soledad Burrone** señaló que quedó reflexionando sobre la discusión previa en el Consejo Académico relativa a la propuesta de crear una carrera para profesores adjuntos. Consultó si se recordaban los argumentos que llevaron a que dicha iniciativa no prosperara, manifestando interés en comprender cuáles fueron las razones por las cuales no se estuvo de acuerdo en avanzar en esa propuesta.

La **Rectora** aclaró que el tema no fue discutido ni votado de manera específica en el Consejo, sino que surgió dentro de una conversación más amplia. Explicó que, en ese contexto, alguien señaló que en el Consejo Académico la función principal era la investigación, y por esa razón la idea no prosperó en ese momento.

Añadió que sería necesario revisar la documentación del CECAL para precisar la fecha y el contenido exacto de aquella presentación, pues fue en esa instancia donde se trató el asunto y donde se concluyó que no avanzaría. Indicó además que la propuesta de jerarquización que ella misma presentó posteriormente fue elaborada en concordancia con lo que emanó de esa discusión previa.

Finalmente, expresó que considera que este es un debate que deberá retomarse en algún momento, señalando que personalmente también valora la idea de contar con una carrera docente.

El **Consejero Jaime Figueroa** comentó que, probablemente en un plazo de dos años más, cuando se haya completado la jerarquización de todos asistentes y asociados, podría abrirse nuevamente la discusión respecto de la carrera docente.

La **Consejera Soledad Burrone** señaló que considera que esta propuesta constituye una excelente manera de avanzar antes de que se produzcan bloqueos o tensiones mayores en la protección institucional.

El **Consejero David Gómez** expresó que, si bien le resulta especialmente interesante la discusión de fondo y le gustaría participar en ella una vez finalizada la revisión del tema actual, deseaba realizar un último comentario referido al procedimiento de los sumarios.

Señaló que el punto que le preocupa está relacionado con los plazos establecidos. En el documento se indica que la rectora o el rector deberá convocar a una sesión extraordinaria para tratar estas apelaciones en un plazo no superior a 30 días. Sin embargo, advirtió que, considerando que los expedientes sumarios suelen ser extensos y no consisten simplemente en “tres archivos PDF” que puedan revisarse de manera rápida por correo electrónico, podría resultar pertinente establecer también un plazo mínimo antes de la realización de dicha sesión.

Aclaró que su inquietud radica en evitar que, por tratarse de una convocatoria con las mismas dinámicas de las sesiones habituales (que a veces se fijan de una semana para otra), los consejeros no dispongan del tiempo suficiente para revisar adecuadamente la carpeta investigativa. Por ello, planteó la necesidad de evaluar si corresponde fijar un margen temporal mínimo que asegure la adecuada preparación previa a la sesión extraordinaria.

La **Rectora** intervino señalando que no tenía claridad sobre si estos documentos podían enviarse de manera digital a todos los consejeros, debido a que no necesariamente se encuentran digitalizados.

Precisó que, en caso de no ser posible su envío electrónico, los consejeros tendrían que acudir presencialmente a revisarlos con antelación o eventualmente programar una sesión de mayor duración para permitir su lectura. No obstante, consultó si efectivamente existía esa disponibilidad.

El **Secretario General**, explicó que los expedientes se encuentran digitalizados únicamente hasta la formulación de cargos o hasta los antecedentes que sean solicitados por el inculpado, ya que dicha documentación mantiene carácter reservado hasta ese momento. Indicó que esta reserva aplica para el interviniente (el acusado y su abogado) y que se levanta una vez que la resolución de término queda firme, instancia en la que el Consejo Superior debe emitir su pronunciamiento.

Añadió que, en caso de considerarse la digitalización completa del expediente, se debería asegurar que no se vulnere la trazabilidad ni la reserva propia del proceso. Aclaró que existe una diferencia fundamental entre mostrar el expediente y entregar una copia del mismo: la ley garantiza el derecho a revisar los antecedentes, pero ello no implica necesariamente su entrega.

Finalmente, señaló que, para que el Consejo pueda adoptar una decisión debidamente fundada, es indispensable contar con el expediente, lo que habitualmente se satisface mediante la revisión del resumen elaborado para estos efectos.

La **Rectora** señaló que será necesario evaluar un mecanismo adecuado para el envío del expediente por correo electrónico, procurando mantener la debida reserva. Sugirió que podrían utilizarse contraseñas o códigos de acceso, de manera que la información quede debidamente protegida.

El **Consejero Emilio Vilches** propuso evaluar la creación de un espacio digital seguro (una “*salita electrónica*”) que permita a los integrantes del Consejo revisar la documentación de manera resguardada, sin comprometer la confidencialidad del expediente.

La **Rectora** indicó que la alternativa de habilitar una “salita electrónica” también podría ser considerada, aunque advirtió que probablemente sería la opción más compleja de implementar. Añadió que aún quedan diversos aspectos por resolver.

El **Consejero David Gómez** consultó si sería posible establecer un plazo más amplio para la convocatoria de estas sesiones extraordinarias, considerando que su preparación requiere un análisis más detallado que las sesiones ordinarias.

La **Rectora** manifestó su preocupación respecto a que estos asuntos no se extiendan hacia fin de año, indicando que el quórum y los temas pendientes deberán revisarse antes de su aprobación. Añadió que espera no recibir ningún caso durante este periodo.

Señaló, además, que la discusión sobre el estatuto es particularmente relevante y que deberá continuar, dado que ha surgido en reiteradas ocasiones y existen diversas posiciones al respecto. Indicó que mantiene sentimientos divididos, pues considera que el estatuto actual es perfectible, pero advirtió que una revisión completa orientada a instalar estructuras como un senado universitario, similar al de la Universidad de Chile, resultaría problemática en la etapa institucional actual.

El **Consejero Emilio Vilches** señaló que, a su juicio, a la institución aún le falta crecer, puesto que incluso la estructura vigente no ha podido ser llenada completamente. Indicó que este desafío estructural debe ser tenido en cuenta antes de plantear cambios de mayor envergadura.

La **Rectora** señaló que, al abrir la discusión sobre la estructura institucional, le fue difícil controlarla del todo, aunque considera que el foco debería estar en ajustar las funciones de las instancias existentes. Indicó que podría evaluarse otorgar mayores atribuciones al Consejo Superior, al Consejo Académico y al CECAL, mediante funciones más explícitas que fortalezcan su rol.

Añadió que, si bien es posible revisar aspectos puntuales del estatuto, este tipo de discusiones tiende a ampliarse rápidamente, por lo que se debe analizar con cuidado el modo y el momento en que se aborda una eventual reforma. Destacó que el sistema estatal actualmente vive el proceso de implementación de estatutos aprobados hace unos cinco y ocho años, en un contexto de fuerte movilización estudiantil.

Advirtió que varias universidades han enfrentado dificultades para conformar órganos triestamentales, debido a la falta de quórum para incorporar representantes estudiantiles, lo que evidencia la complejidad del panorama nacional en esta materia.

En complemento de lo anterior, la **Rectora** indicó que, en periodos anteriores, cuando el movimiento estudiantil tenía un nivel de movilización mucho más alto, existía una amplia participación electoral y múltiples candidaturas. Explicó que los estatutos, actualmente aquellos que se encuentran en proceso de implementación en diversas universidades del Estado (con excepción de la Universidad de Chile, que realizó este trabajo con anterioridad) se diseñaron en ese contexto de alta participación, bajo una lógica triestamental con una presencia estudiantil significativa.

Indicó que, sin embargo, la realidad es distinta en el escenario actual, pues muchas instituciones están enfrentando dificultades para que los estudiantes participen en las votaciones necesarias para conformar estos órganos, lo que genera tensiones respecto al diseño original y al comportamiento del movimiento estudiantil actual a nivel nacional.

Añadió que, en la elaboración de esos estatutos, los legisladores buscaron separar con claridad las funciones ejecutivas de las legislativas, lo que llevó a excluir a las autoridades unipersonales (como los decanos) de los consejos. Señaló que, históricamente, los decanos habían integrado los consejos académicos, pero que en varias universidades estos quedaron fuera tras la reorganización estatutaria.

En ese contexto, comentó que en instituciones como la Universidad de la Frontera y la Universidad de Santiago de Chile se ha comenzado a impulsar la candidatura de decanos para los consejos universitarios, dado que su ausencia en estas instancias genera vacíos relevantes. Concluyó indicando que, desde su perspectiva, resulta necesario que en el Consejo Académico de la propia universidad puedan participar los directores de instituto, pues su presencia aportaría coherencia y fortalecimiento al funcionamiento colegiado.

El **Secretario General** consultó, a modo de recuento de lo discutido en la sesión, si existía acuerdo respecto de las dos modificaciones sometidas a revisión del reglamento interno, señalando que la segunda quedó con observaciones y que, en la primera, se solicitó sustituir el plazo de 48 horas por dos días hábiles. Explicó que la estructura del resumen corresponde al formato que ha utilizado desde que asumió el cargo, incorporando la identificación de los participantes, las excusas de asistencia, la presencia de intervinientes externos y el horario de la sesión.

Indicó que dicho resumen, aplicado a esta sesión, incluye el desarrollo de los debates y un breve contexto, como la presentación inicial realizada por el consejero Carlos Mujica; las discusiones sobre movilizaciones estudiantiles; análisis de aranceles para 2026; acuerdo de enviar simulaciones con distintos escenarios de IPC (3,1%, 3,6% y un 4,4%); y que, en materia de aranceles cobrados, se solicitó un análisis de costos de los programas de Magíster por área.

Además, señaló que la modificación del reglamento de funcionamiento interno fue aprobada en su primera parte, incorporando el cambio de plazo mencionado, y que aún se revisará el orden de operación en casos de sanciones que involucren destitución. Comentó que preliminarmente se estima que el quórum aplicable podría ser de dos tercios, pero que ello será enviado por escrito para su revisión. Finalmente, mencionó que también se remitirán las definiciones relativas a abstenciones, quórum, plazos mínimos para la revisión de antecedentes, el mecanismo de acceso a los expedientes y la eventual participación de la Rectora en la votación.

La **Rectora** consultó si lo presentado correspondía efectivamente a la estructura prevista para el acta resumida previamente discutida.

El **Secretario General**, confirmó que la estructura presentada corresponde al formato previsto para el acta resumida. Indicó que aún requiere algunos ajustes, pero que el contenido general seguirá esa línea.

La **Rectora** indicó que, en esta primera oportunidad, podrán tomarse más de dos días hábiles para elaborar el acta resumida. Explicó que ello permitiría ajustar el formato y perfeccionar el procedimiento mientras se adquiere experiencia en su implementación.

El **Secretario General** señaló que la universidad está avanzando en la incorporación de la *FirmaGob* a través de la Intranet, y que se evaluará integrarla también al proceso de aprobación del acta resumida. Indicó que aún deben resolverse aspectos con DTI, pero que la intención es implementar este sistema en el mediano plazo para fortalecer la trazabilidad y facilitar la validación electrónica de los documentos.

El **Consejero Emilio Vilches** advirtió que, al utilizar herramientas como Google Docs para el envío de documentos, estos pueden ser modificados posteriormente por quienes acceden al archivo. Indicó que ello puede generar dificultades, ya que el contenido original enviado podría alterarse durante el trabajo colaborativo.

La **Rectora** respondió que el documento debe cerrarse antes de proceder a su firma, con el fin de evitar modificaciones posteriores.

El **Consejero Emilio Vilches** reitera su preocupación respecto al uso de documentos colaborativos en Google Docs, señalando que su carácter editable puede generar discrepancias entre el documento originalmente enviado y la versión final, ya sea con modificaciones posteriores o que de repente lo escrito se mueva de un lado a otro. Indicó que esto puede dificultar determinar con claridad qué contenido es finalmente aprobado.

La **Rectora** indicó que todos los comentarios deben realizarse sobre un archivo PDF, sin alterar el texto. Agregó que el Secretario General será quien incorpore las observaciones y reenviará la versión corregida.

Siendo las 16:54 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, la Rectora procede a dar por terminada la sesión del Consejo Superior, agradeciendo la participación de los miembros presentes.

En Rancagua, a 25 de mayo de 2026, en mi calidad de Ministro de Fe certifico que la presente acta corresponde a lo debatido y acordado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, celebrada con fecha 21 de octubre de 2025.

Asimismo, certifico que dicha acta fue aprobada en su Sesión Ordinaria N° 56, celebrada el 12 de mayo de 2026.

CARLOS YÁÑEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL (S)



Firmado por:

Carlos Arturo Yañez Orellana

Director Dirección Jurídica

RUN: 15.802.951-0, Fecha de firma: 25/05/2026 10:28:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 a través de FirmaGob.

Para verificar este documento, por favor, escanee el siguiente código QR.

